

SESION DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil trece, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Antonia Cuenca Góngora, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá y D. Francisco Javier Aguilar Berral. No asiste, con excusa: D^a. Raquel Palos López. D^a. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género.

El Sr. Alcalde dio la bienvenida a los asistentes al pleno, componentes de la plataforma stop desahucios y trabajadores de Panrico, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/07/13.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de julio de 2.013, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Escrito de fecha 22/07/13, con registro de entrada nº 9.240 de 30/07/13, con referencia 40-SPEA/RMG/rao, que remite la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Salud y Bienestar Social, que es del siguiente tenor:

“En contestación a la moción de ese Ayuntamiento adoptada en el pleno del día 24/06/2013 y recibida en esta Delegación Territorial el día 4 de Julio de 2013 le comentamos que:

La Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, publicada en el BOJA de 20 de febrero de 2013, dispone la creación del Área de gestión sanitaria Sur de Córdoba (AGSSC), para la gestión unitaria del Hospital Infanta Margarita y Distrito Córdoba Sur; y de aquellos otros centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que se le adscriban. Esta decisión es competencia de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Entre las funciones y competencias que le corresponden a la persona titular de la Gerencia, tal como se establece en el artículo 9 de la citada Orden, están:

- Ejercer la dirección y coordinación efectiva de las unidades dependientes del área, con el fin de asegurar la continuidad asistencial.
- Dictar las instrucciones necesarias para el buen funcionamiento del área.
- Desempeñar la jefatura superior de personal del área.

En el uso de estas competencias, a diario se toman por el equipo directivo numerosas decisiones para garantizar una asistencia sanitaria de calidad eficiente. En concreto, la atención sanitaria proporcionada a la población adscrita al CS de Puente Genil “José Gallego Morales” por los profesionales que componen la Unidad de Gestión Clínica del centro es excelente, como se demuestra por la valoración que de ella hace la población asistida (Encuestas de satisfacción y Libro de Reclamaciones y Sugerencias) y por los indicadores de salud conseguidos por el centro en los últimos años. En ningún caso se pretende reducir una plaza de enfermería ni de medicina en el centro, como parece desprenderse del escrito remitido por el SATSE que ha dado lugar a la moción presentada. La ausencia temporal de algún profesional en ningún momento ha ocasionado una merma en la atención prestada a la población, ya que la actividad que realizaba ese profesional está siendo suplida por el exceso de horas del resto de trabajadores, derivadas de la aplicación del Real Decreto-Ley 16/2012 de la Jefatura del Estado (publicado en B.O.E. de 24 de Abril de 2012), de “medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones” y su transposición a Andalucía (Decreto-Ley 1/2012, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía), y por la reorganización de los servicios.

Por otro lado, es importante recordar que para atender las necesidades sanitarias de la población de Puente Genil, se cuenta actualmente con:

- 1).- Dos centros de salud, dependiente del AGSSC del Servicio Andaluz de Salud (SAS).
- 2).- Un equipo móvil (médico, enfermera y UVI móvil), dependiente del AGSSC del SAS.
- 3).- Un Hospital de Alta Resolución, dependiente de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir.
- 4).- Hospital de referencia para determinadas especialidades: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del SAS.

Asimismo, entendemos que no es competencia de la administración local la organización del personal del Servicio Andaluz de Salud, aunque se agradece el interés del pleno del ayuntamiento de Puente Genil en colaborar con el mismo en mantener y mejorar día a día la asistencia sanitaria a la población.

Finalmente, le reitero a todos los miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puente Genil, encabezada por el Sr. Alcalde de la misma, el ofrecimiento que le hizo personalmente el Director Gerente del Área tras ser propuesto para el referido cargo, y en los diversos contactos posteriores que ha mantenido con el Sr. Alcalde, para resolver cualquier duda ó cuestión que pueda plantearseles para continuar en la mejora continua de la atención sanitaria a la población de Puente Genil.

Atentamente,”

B).- Escrito de 30/07/13, con registro de entrada nº 9.377 de 02/08/13, que suscribe la Sra. Presidenta de la Excma. Diputación de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo de pleno ordinario de sesión de fecha 29/07/13, sobre resolución definitiva de la 1ª asignación económica del Plan Provincial Especial de Colaboración Económica para la realización de obras y servicios municipales generadores de empleo, (Plan Especial de Empleo 2013), que es del siguiente tenor:

“TRASLADO DEL ACUERDO DE PLENO ORDINARIO SOBRE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA 1ª ASIGNACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN PROVINCIAL ESPECIAL DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES GENERADORES DE EMPLEO, (PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2013).-

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta

en el borrador del Acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“7.- PLAN PROVINCIAL ESPECIAL DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES GENERADORES DE EMPLEO 2013.- Se da cuenta del expediente epigrafiado en el que consta, entre otros documentos, un Informe-propuesta del Coordinador del Área de Presidencia, conformado por el Secretario General, fechado el 22 del mes de julio en curso, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno de ésta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el Plan Provincial Especial de Colaboración Económica para la realización de Obras y Servicios Municipales Generadores de Empleo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, el acuerdo de aprobación quedó expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil, al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pudieran formularse alegaciones y reclamaciones.

Las entidades locales autónomas de Castil de Campos, Encinarejo, Fuente Carreteros, Ochavillo del Río, La Guijarrosa y la Federación Andaluza de Entidades Locales Municipales aportaron diversos escritos con propuesta de modificación del citado Plan Provincial Especial cuyas líneas generales se analizaron junto con las consideraciones que a tal efecto procedían efectuar con respecto a las mismas.

Analizando el conjunto de las alegaciones, el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2013, aprobó definitivamente el PLAN PROVINCIAL ESPECIAL DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES GENERADORES DE EMPLEO, (Ejercicio 2013).

En cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero del mencionado acuerdo se publicó el contenido íntegro del mencionado programa anual para que las entidades locales participantes pudieran formular sus propuestas priorizadas de asistencia económica.

Asimismo, el Pleno de esta Excma. Diputación, en la anterior sesión de 16 de mayo de 2013, acordó la aprobación provisional del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito correspondiente al ejercicio de 2013 y que afectaba a la ampliación de la financiación del mencionado Plan en 31.122 euros, que fue incorporada en las nuevas bases.

El anterior Expediente quedó expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no

presentarse reclamaciones en el plazo establecido, dicha modificación se consideraba elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Finalmente, una vez aprobada la modificación presupuestaria anterior, el B.O.P. nº 113, de 17 de junio de 2013, publicó las Bases reguladoras del Plan provincial Especial de Colaboración Económica para la realización Obras y Servicios Municipales Generadores de Empleo.

Segundo.- El Plan Provincial Especial tiene como finalidad el apoyo a los municipios de la provincia de Córdoba en la adopción de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal que generasen empleo y que se realizaran para las actuaciones contempladas en la normativa que lo rige y que quedaron explicitadas en la convocatoria referenciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La nueva Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 11º que entre las “competencias de asistencia a los municipios”, y con el fin de asegurar a su vez, el ejercicio íntegro de sus competencias, podrán incluirse la: “asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales”, pudiendo ser ésta obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada.

Segundo.- Como se señaló en el acuerdo inicial, el sistema de planes provinciales de obras y servicios constituye uno de los instrumentos más adecuados para la asignación de recursos con criterios objetivos a fin de conseguir una mejora del nivel de vida en aquellos municipios carentes de algunos equipamientos comunitarios básicos. Su evolución a lo largo del tiempo permite considerarlo, como un medio eficaz de cooperación entre las diversas administraciones relacionadas con el ámbito local.

Tercero.- Ante la actual situación de crisis económica, surgía la necesidad de afrontar la cooperación y asistencia de la Diputación Provincial a los entes locales, reforzando la ayuda a los de menor capacidad económica y de gestión, a través de un instrumento que contribuyera a garantizar el reequilibrio territorial y la cohesión social, así como incrementar la calidad de vida en todos los municipios, a la vez que mediante la ejecución de estas actuaciones se generase empleo directo en el ámbito local.

Cuarto.- Para su financiación, la Diputación Provincial ha dispuesto la cuantía total máxima de 2.531.122.- euros, realizándose con cargo a las siguientes aplicaciones:

- 270.2419.46202 “Plan Provincial Generación de Empleo Ayuntamientos”, (2.200.000).
- 270.2419.46202 “Plan Provincial Generación de Empleo Ayuntamientos”, (31.122 euros operación de suplemento de crédito).
- 510.2419.46200 “Prog. Desarrollo y Empleo Zona Norte”, (300.000 euros).

Quinto.- Los municipios y entidades locales autónomas han podido formular y registrar electrónicamente sus propuestas priorizadas de colaboración económica, disponiendo de un período de presentación, a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del Plan Provincial Especial en el boletín Oficial de la Provincia y hasta las 23:59:59 del día 2 de julio de 2013. El número final de proyectos presentados se ha cifrado en un total de 181 expedientes.

Sexto.- El cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social se ha verificado por la propia Diputación antes de la aprobación definitiva del Plan Provincial. A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la suscripción de la solicitud de asistencia económica por parte del representante de la entidad local ha conllevado la autorización al órgano gestor de la Diputación para recabar los certificados correspondientes que se han incorporado al expediente electrónico.

Por lo que respecta a la situación frente a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad social, todas las Entidades Locales beneficiarias, a fecha de 23 de julio de 2013, se encuentra al corriente de sus obligaciones.

Asimismo, se ha comprobado de acuerdo a las aplicaciones informáticas correspondientes que las entidades locales beneficiarias se hallan al corriente de pago

de obligaciones por reintegro de cantidades en período ejecutivo con esta Diputación, a excepción del Ayuntamiento del Guijo”.

En base a cuanto antecede, de acuerdo con lo propuesto en el anterior Informe-Propuesta y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la primera asignación económica de los importes a los proyectos presentados por los municipios y entidades locales autónomas que figuran en el anexo primero, que se incorpora al expediente, en los términos fijados por la normativa de aplicación, para la naturaleza del gasto indicado, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 270.2419.46202 “Plan Provincial Generación de Empleo Ayuntamientos”, (2.231.122 euros) y 510.2419.46200 “Prog. Desarrollo y Empleo Zona Norte”, (300.000 euros).

Segundo.- De acuerdo a lo establecido en la disposición IV.- de las Bases reguladora, las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de obras y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, quedan recogidas en la mencionada disposición, (B.O.P. nº 113, de 17 de junio de 2013).

Tercero.- La entidad ejecutora quedará obligada a aplicar las cantidades concedidas a los proyectos aprobados, en la manera y forma prevista en la memoria definitiva y/o reformulada, en su caso, realizándose el inicio y finalización de la actuación dentro de la anualidad de 2.013.

Cuarto.- Los ayuntamientos y entidades locales autónomas quedarán obligados igualmente, a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación y a comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Plan Provincial. En el caso, que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.

Quinto.- Declarar desistidas de su solicitud inicial, en su caso, de conformidad con lo previsto en el art. 71 en relación con el 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el apartado 5º de las Ordenanzas que rigen la presente convocatoria, a las entidades locales que se relacionan en el anexo tercero.”

Sexto.- Tomar conocimiento, de acuerdo a la normativa de aplicación, del requerimiento que se va efectuar por parte del órgano instructor al Ayuntamiento del Guijo para que regularice su situación frente a la Diputación Provincial de Córdoba.

Séptimo.- Notificar a los interesados la presente resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto de la asistencia económica concedida a todas las entidades locales beneficiarias, sin perjuicio de su publicación en la página web: www.dipucordoba.es.”

ANEXOS QUE SE CITAN:

ANEXO PRIMERO.- Proyectos aprobados de ejecución de obras y servicios de competencia municipal generadores de empleo, ordenados por beneficiarios.

ANEXO SEGUNDO.- No se incluye.

ANEXO TERCERO.- Solicitudes de asistencia económica que se declaradas desistidas.”.

Contra el presente acuerdo, y según lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, las Entidades Locales podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra esta Corporación Provincial, en cuyo caso, podrá requerirla previamente para que anule, revoque o modifique la resolución. El requerimiento deberá dirigirse a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial mediante escrito razonado que concretará el acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de esta Resolución. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo, indicado en el apartado anterior, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, firmado electrónicamente en Córdoba en la fecha abajo indicada, con el conforme de sus antecedentes del Coordinador de Presidencia.

ANEXO PRIMERO

Subvenciones Concedidas

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

PE13

Plan Especial de Empleo 2013 – Plan Especial de Empleo 2013

Total: 50.000,00

Total: 50.000,00

Aplicación: 2013.270.2419.46202 Plan Provincial Generación Empleo Aytos.Total Aplicación: 50.000,00

Solicitud: PE13.0040 Plan Especial de Empleo de Puente Genil 2013

Coste de Personal

50.000,00”.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 26/07/2013:

En Puente Genil a veintiséis de julio de dos mil trece, por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO: De conformidad con lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 11 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente HE RESUELTO:

Nombrar 5º. teniente de Alcalde a la concejala, Dª. Mónica Luque Rodríguez, que fue designada miembro de la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, continuando en la actualidad.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán en todas sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones. En estos supuestos la sustitución se producirá automáticamente, de conformidad con lo previsto en el art. 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, art. 21 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 11 del Reglamento Orgánico Municipal.

En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica administrativa diaria y no suponga resolución de expediente, cuando esta Alcaldía se ausente temporalmente durante la jornada de trabajo, corresponderá la misma, por el orden de su nombramiento al Teniente de Alcalde que se encuentre en ese momento en la Casa Consistorial.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese personalmente a la designada y publíquese en el B.O.P. y Tablón de Anuncios.

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 29/07/2013:

DECRETO: En fecha 13 de mayo de 2013 se dictó Decreto de Alcaldía al objeto de solicitar subvención al amparo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, de conformidad con la Orden de 26 de Octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la

contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 27 de septiembre de 1999 por la que se regula el procedimiento de presentación de solicitudes por las Entidades Locales Andaluzas en relación con la financiación del coste de los materiales de los servicios ejecutados en colaboración con el I.N.E.M. Siendo necesario la ampliación del contenido de dicho Decreto para la solicitud de subvención y visto el proyecto redactado para su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del presente año 2.013, denominado AMPLIACIÓN DE UNIDADES DE INHUMACIÓN, PAVIMENTADO Y CREACIÓN DE ZONAS VERDES, con un presupuesto total de 198.360,12 euros.

Por el presente, y en virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

- 1.- Aprobar el proyecto antes relacionado.
- 2.- Solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para financiar el importe de la mano de obra de dicho proyecto.
- 3.- Solicitar subvención a la Excm. Diputación de Córdoba para financiar lo materiales del indicado proyecto.
- 4.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 09/08/2013:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad del 12 de agosto al 8 de septiembre de 2.013 (ambos incluidos) por vacaciones, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante los días 12 al 25 de agosto de 2.013, en D^a. Mónica Luque Rodríguez, y 26 de agosto al 8 de septiembre de 2.013, en D^a. Verónica Morillo Baena, ambas Tenientes de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a las interesadas y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/08/2013:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de AGOSTO/2013:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	95,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS

Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	95,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	95,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	00,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	95,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	95,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	95,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS
Nº50 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	95,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	95,00 EUROS
Nº57 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº60 PCIA A. JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº61PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº62PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS.

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/08/2013:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en JULIO/2013, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de AGOSTO/2013:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R. RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	09,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	09,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	00,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº50 OFICIAL ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	09,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	00,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	09,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº36 PCIA D. DELGADO MORON	00,00 EUROS

Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	00,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	18,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	09,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	09,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	18,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN	18,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	09,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	09,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	09,00 EUROS
Nº57 PCIA A. MODESTO MOLERO HINOJOSA	09,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	00,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	18,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	27,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS.

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/08/2013:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de AGOSTO/2013 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de AGOSTO/2013:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ, AGOSTO/2013, 180,70 EUROS.

G).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/08/2013:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de AGOSTO/2013, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de JULIO/2013:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL, JULIO/2013, 90,00 EUROS.

H).- Decreto de Alcaldía de fecha 03/08/2013:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de AGOSTO/2013, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de JULIO/2013:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON, JULIO/2013 95,00 EUROS.

I).- Decreto de Alcaldía de fecha 09/09/2013:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de SEPTIEMBRE/2013:

Nº 12438 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	95,00 EUROS
Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS

Nº 12448 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	335,00 EUROS
Nº 12441 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº12443 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	335,00 EUROS
Nº12440OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS
Nº12447 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	335,00 EUROS
Nº12476 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº12451 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº12455 PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº12472 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº12477 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº12454 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nª12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	95,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	335,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	95,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	335,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	335,00 EUROS
Nº12460 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nª12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	95,00 EUROS
Nª12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	335,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	95,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	335,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	335,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	95,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	335,00 EUROS

J).- Decreto de Alcaldía de fecha 09/09/2013:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Abril/13, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de SEPTIEMBRE/2013:

Nº 12438 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	00,00 EUROS
Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	00,00 EUROS
Nº 12448 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 12441 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	09,00 EUROS
Nº12443 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	09,00 EUROS
Nº12440OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	00,00 EUROS
Nº12447 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	09,00 EUROS
Nº 12460 OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	09,00 EUROS
Nº12476 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	09,00 EUROS
Nº12451 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	00,00 EUROS
Nº12455 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº12472 PCIA M. MORALES ANGEL	09,00 EUROS
Nº12477 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº12454 PCIA M. CABEZAS BAENA	00,00 EUROS
Nº12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	09,00 EUROS

Nº12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	09,00 EUROS
Nº12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	09,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	09,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	27,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	27,00 EUROS
Nº12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	18,00 EUROS
Nº12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	09,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	09,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	00,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	00,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	09,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	18,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	18,00 EUROS

K).- Decreto de Alcaldía de fecha 09/09/2013:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2013 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de SEPTIEMBRE/2013:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ SEPTBRE/13 180,70 EUROS.

L).- Decreto de Alcaldía de fecha 09/09/2013:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2013 al empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de AGOSTO/2013:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL AGOSTO/13 90,00 EUROS.

M).- Decreto de Alcaldía de fecha 09/09/2013:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/13, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de AGOSTO/13:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON AGOSTO/13 95,00 EUROS.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO, TRAS EL SEGUNDO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA 2.013.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del informe de fecha 02/09/13, emitido por el Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez,

sobre “Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, tras el segundo trimestre de ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para 2.013.”, que es como sigue:

“PEDRO DIAZ GOMEZ, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil (Córdoba),

En cumplimiento de las previsiones al respecto contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en su normativa de desarrollo, y en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, y de la regla de gasto, que se ponen de manifiesto tras el análisis de la ejecución, en el primer semestre el ejercicio corriente, del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, emite el siguiente INFORME:

1.- NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Documento editado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su versión 00e, de fecha 06/08/2013, y publicado en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el que se concretan las obligaciones de suministro de información.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996, del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, determina, en su párrafo 1, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. El párrafo 4 del mismo precepto establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario; habiéndose establecido por el Consejo de Ministros, en sesión de 20 de julio de 2012, como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales, en el trienio 2013-2015, el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. De este modo, el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y siguiendo la interpretación de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del

estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario, se considera la existencia de situación de desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, se deduzca de su contabilidad que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos.

3.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, determina que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos y/o disminuciones permanentes de recaudación derivados de cambios normativos.

Este objetivo de regla de gasto para las Corporaciones Locales, para los ejercicios 2013, 2014 y 2015, viene fijado en el 1,7%, 1,7% y 2%, respectivamente.

La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, para Corporaciones Locales, realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), dispone que se entenderá por gasto computable el conjunto de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

En la obtención del gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2012, ya liquidado, con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC'95.

Para la determinación de estos ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros, excluidos intereses, para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, para Corporaciones Locales".

(-) Pagos por transferencias (o/y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB, que la fija el ministerio, y para 2013 es el 1,7%, como ya se ha indicado.

El apartado 4 del precepto normativo en análisis dice que, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Al respecto, han de tomarse en consideración las previsiones del Plan de Ajuste en materia de ingresos para 2013 procedentes de cambios de ordenanzas.

A sensu contrario, cuando se aprueban cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación deberían considerarse para minorar el cálculo.

Finalmente, sobre la base del Gasto Computable máximo para el ejercicio 2013, deben añadirse los intereses de endeudamiento y los gastos financiados con transferencias finalistas de otras Administraciones Públicas, para determinar el Límite de Gasto No Financiero correspondiente al ejercicio 2013.

4.- ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A.- Agentes que constituyen la Administración Local Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, según establece el artículo 2.1 de la LOEPSF:

- Entidad Local Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil,
- Organismo Autónomo Administrativo Instituto Municipal de Servicios Comunitarios,
- Organismo Autónomo Administrativo Fundación Juan Rejano.

B.- Resto de unidades institucionales públicas dependientes de la Administración Local Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, y clasificadas dentro del Sector Administración Pública, Subsector Corporaciones Locales, en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF:

- Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente-Genil,
- Empresa Municipal Sociedad para el Desarrollo de Puente-Genil.

5.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO, TRAS EL SEGUNDO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL PARA 2013.

El art. 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dispone que las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece, en su art. 16, las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales. Conforme dispone el art. 5.1 de la misma norma, estas obligaciones de suministro de información deberán efectuarse por medios telemáticos, a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado para este menester en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Esta plataforma permite la comunicación de la citada información a través de formularios habilitados al efecto, los cuales incorporan análisis básicos de coherencia de la información suministrada.

La cumplimentación de los referidos formularios se ha efectuado tomando como base los datos de ejecución presupuestaria correspondientes al primer semestre del ejercicio, que se desprenden de la contabilidad municipal; y teniendo, como premisa, que el ejercicio presupuestario pudiera cerrarse con un porcentaje de

ejecución del 100%, tanto en ingresos, como en gastos, ya que no se dispone, a día de hoy, de dato alguno que impida la posibilidad de tal circunstancia.

Adjunto al presente, y para su conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acompaña copia de la totalidad de información suministrada en los distintos formularios, con el detalle correspondiente a cada uno de los entes que integran el Presupuesto General, así como de su tratamiento conjunto.

6.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

El análisis de la información antecitada ha de concluir que, si el ejercicio presupuestario se cerrase con un porcentaje de ejecución del 100%, tanto en ingresos, como en gastos, tal y como se ha tomado en consideración a la hora de cumplimentar los formularios de referencia, el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil para el corriente ejercicio 2013 se liquidaría con cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, pero incumpliendo el objetivo de la regla de gasto, establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De confirmarse este extremo, estaríamos ante la necesidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el cual señala que, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita, en un año, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Este plan económico-financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del art. 15 del mismo texto normativo.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Y, en caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.

No obstante lo anterior, el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil para el corriente ejercicio 2013 habrá de liquidarse con cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera si, tal y como se

preveía en el momento de su aprobación, este Presupuesto General se cierra con un porcentaje de inejecución global en la línea marcada por la ejecución de los últimos tres ejercicios presupuestarios. En este sentido, baste recordar que el ajuste por inejecución contemplado en el expediente de aprobación presupuestaria ascendía a la cifra de cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos veinticuatro, con setenta y tres (//4.985.724,73.-//) euros; que, en su momento, no era más que una previsión; pero que, para materializarse, realmente, a la hora de la liquidación, debe haberse concretado a nivel de cada partida presupuestaria en que haya de producirse cada correspondiente ahorro.

Ahora bien, y como también se advertía en el informe económico financiero del presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil para el ejercicio corriente, suscrito por el Sr. Economista Municipal, y obrante en el expediente de su razón, se debe llevar a cabo "... durante lo que resta del ejercicio 2013, un esfuerzo superior a los ya realizados en los ejercicios anteriores, a todos los niveles, para poder conseguir los objetivos proyectados ..." y "... establecer las medidas oportunas para ir llevando a cabo una ejecución acompañada de los estados de gastos e ingresos del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, con el fin de no incurrir en desequilibrios no deseados."

Por último, hemos de señalar que, una vez remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información a que se refiere el presente informe, habrá que estarse a las consecuencias que se deriven del análisis que de la misma se realice en sede ministerial; siendo que el art. 19 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dispone que, en caso de apreciar un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto de las Corporaciones Locales, el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, formulará una advertencia motivada a la Administración responsable, previa audiencia a la misma.

Formulada la advertencia, el Gobierno dará cuenta de la misma, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local, si la advertida es una Corporación Local. Dicha advertencia se hará pública para general conocimiento.

La Administración advertida tendrá el plazo de un mes para adoptar las medidas necesarias para evitar el riesgo, que serán comunicadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Si no se adoptasen las medidas, o el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas aprecia que son insuficientes para corregir el riesgo, se aplicarán las medidas correctivas previstas en los artículos 20 y 21 y 25, apartado 1.a) del mismo cuerpo legal

Es todo cuanto tengo el honor de informar, y que pongo en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia, para su oportuna elevación a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a los efectos oportunos."

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25/09/2013, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

"PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS.-

Conocida la propuesta de la Alcaldía que copiada es como sigue:

"Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/05/2013, se resolvió:

"Tomar conocimiento de la propuesta de la Alcaldía sobre aprobación de la disolución del IMSC –Instituto Municipal de Servicios Comunitarios- con fecha 31/12/2013, quedando con esta fecha realizados los trabajos previos que requiere dicha disolución, sometiendo dicho acuerdo a información pública por plazo de 30 días naturales, a efectos de formulación de alegaciones de particulares y entidades, mediante anuncio en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación, y transcurrido indicado período se someterá a aprobación del Ayuntamiento Pleno, resolviendo en su caso las alegaciones habidas".

En el BOP nº 115 de 19 de julio de 2.013, con el nº 4.798/2013, corregido en el anuncio publicado con ese mismo número en el BOP nº 129 de 09/07/2013 se publicó el acuerdo de referencia sin que se haya producido alegación alguna, de lo que queda constancia en el expediente mediante certificado emitido por la Sra. Secretaria General.

Procede, con arreglo al acuerdo adoptado y a la vista del resultado de la información pública, aprobar la disolución del IMSC con fecha 31/12/2013, y es por ello por lo que por la presente Propongo al Ayuntamiento Pleno "Aprobar la disolución del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios con fecha 31 de diciembre de 2.013, quedando a esta fecha realizados los trabajos previos requirientes a su disolución".

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido y la propuesta que en el mismo se contiene.

PUNTO SEXTO.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2.014.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25/09/2013, al punto tercero del orden del día, que es del siguiente tenor:

"PUNTO TERCERO.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2.014.-

Conocida la propuesta de la Alcaldía que copiada es como sigue:

"Publicado en el BOJA nº 95 de 17 de mayo de 2013, el Decreto 52/2013 por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborables de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11/10/1993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de fiestas locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por virtud de la presente PROPONGO al Pleno Municipal la determinación como fiestas locales para el año 2014 los días 25 de Abril y 18 de agosto".

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido y la propuesta que en el mismo se contiene.

PUNTO SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE SESIÓN DE FECHA 29-07-13, POR EL QUE SE RESUELVE EL CONTRATO FORMALIZADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA UTE MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. Y CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982" PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO URBANO.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25/09/2013, en asuntos de urgencia, y a cuyo tenor:

"DE URGENCIA.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE SESIÓN DE FECHA 29-07-13, POR

EL QUE SE RESUELVE EL CONTRATO FORMALIZADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA UTE MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. Y CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982" PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO URBANO.

Concluido el debate y votación de los asuntos que componen el orden del día y explicado, por el Sr. Presidente, D. Francisco Carrillo Gómez, la propuesta de la Alcaldía referida en el epígrafe, estando presentes todos los miembros de la Comisión, ésta en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión acordó incluir este punto en el orden del día.

Explicado el contenido de la propuesta de la Alcaldía, que es así:

"Visto el escrito de fecha 29/08/2013, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 10.230, de 06/09/2013, suscrito por D. Federico Herrero López, con D.N.I. nº 30.531.687-S, en nombre y representación de "MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. Y CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982", por el que interpone recurso de reposición contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión de fecha 29/07/2013, relativo a la Resolución del contrato formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento y la citada UTE para la construcción de Centro Deportivo Urbano.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17/09/13, en relación al rechazo del recurso formulado.

Por el presente y en base a las razones recogidas en el citado informe que obra en el expediente Propongo al Ayuntamiento Pleno la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la UTE citada al comienzo contra el acuerdo de Pleno de 29/07/2013 sobre resolución del contrato para construcción del citado Centro Deportivo Urbano."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido."

Conocido el informe de Secretaría de fecha 17/09/13 a que el dictamen y la propuesta que contiene se refieren, que es como sigue:

"En relación con el recurso de reposición entablado por D. Federico Herrero López, en nombre y representación de "MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. Y CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982" contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2013, punto séptimo del orden del día, y con entrada en el Excmo. Ayuntamiento el día 6 de septiembre de 2013, número 10230 de registro.

El recurso debe ser rechazado por los siguientes motivos:

1).- Las razones que han llevado a la incautación de las garantías constituidas por la UTE recurrente fueron explicitadas por el funcionario que suscribe en el informe que emitiera en relación con las alegaciones formuladas por una de las compañías avalistas, concretamente "Generali España S.A, de Seguros y Reaseguros", y que han sido copiadas íntegramente en el acuerdo recurrido y se dan aquí por reproducidas y conocidas por la recurrente.

El importe de la garantía ha sido ingresado por citada compañía en fecha 6 de septiembre de 2013; sin haberse interpuesto por la misma, recurso de reposición contra el acuerdo adoptado.

2).- La segunda alegación en que se basa el recurso igualmente ya fue contestada por el funcionario que suscribe en el informe que emitiera con motivo de las formuladas en el período de audiencia previo al acuerdo resolutorio que se recurre. Igualmente se dan aquí por reproducidas y conocidas por la recurrente al haberse copiado íntegramente el informe de la funcionaria que suscribe en el cuerpo del acuerdo notificado.

El grave riesgo, derivado de la propia concesión administrativa que haya llevado a las entidades financieras a denegar la financiación que precisara la UTE,

debió ser precisamente valorado por ésta a la hora de participar en la licitación que ya supone la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de los documentos que componen el expediente de contratación.

3).- Como ya dije en el apartado 1 anterior el importe de la garantía constituida por Generali España S.A, de Seguros y Reaseguros ya ha sido ingresado sin oposición alguna por parte de la mismo al no haberse recurrido el acuerdo resolutorio que por cierto cuenta con el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó, en base al informe de Secretaría que transcrito ha sido, que acepta íntegramente para que sirva de motivación al acto, aprobar el dictamen copiado anteriormente sobre desestimación del recurso de reposición entablado por la UTE MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. Y CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982”.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACIÓN.-

Conocida la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento a nombre de la Parroquia de Nuestra Señora de la Purificación, con registro de entrada número 8152 de fecha 26 de Junio de 2013 en el que se solicita la exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras a realizar en la torre de dicha parroquia situada en Calle Campanas, 3 , con objeto de arreglar los desperfectos causados por el desprendimiento de diversas tejas.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el escrito presentado de fecha 26 de Junio de 2013, registro de entrada nº 8152, por la Parroquia de Nuestra Señora de la Purificación con CIF nº R1406441G, en el que solicita la exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras a realizar como consecuencia del desprendimiento de algunas tejas de la torre del santuario de la Patrona, situada en la Calle Campanas, nº 3, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979, ratificado por Instrumento de 4 de diciembre de 1979, establece que:

“1. La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias y otras suscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones religiosas y los Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas tendrán derecho a las exenciones siguientes:

A)...

B) Exención total y permanente de los impuestos reales o de producto, sobre la renta y sobre el patrimonio.”.

SEGUNDO: El apartado primero de la Orden de 5 de junio de 2001, que aclara la inclusión del I.C.I.O. en la letra B) citada anteriormente, establece que:

“El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, regulado en los artículos 101 a 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, está incluido en los impuestos reales o de producto a que hace referencia la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero.”

Por su parte, el apartado segundo de la mencionada Orden señala que “La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias y otras suscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones religiosas y los Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas, disfrutan de exención total y permanente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.”

Es por ello que, en opinión del técnico que suscribe, procede acceder a la declaración de exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras solicitada por la Parroquia de Nuestra Señora de la Purificación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, en Ponte Genil, a 4 de Julio de 2013”.

En virtud de lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la Parroquia de Nuestra Señora de la Purificación, para la realización de las obras contenidas en su escrito con registro de entrada nº 8152 de fecha 26 de Junio de 2013, anteriormente mencionadas, en virtud de lo establecido en el artículo IV.1.B) del Acuerdo con la Santa Sede sobre asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979 y el apartado primero de la Orden de 5 de junio de 2001, que aclara la inclusión del I.C.I.O. en el artículo IV.1.B) anterior.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido en relación a la propuesta de referencia, por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2.013, punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO NOVENO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D^a. Verónica Morillo Baena, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Siendo que están aún pendientes de imputación al Presupuesto una serie de gastos realizados por este Ayuntamiento, así como por el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en ejercicios anteriores;

Habida cuenta de que existe saldo de crédito disponible suficiente en las partidas presupuestarias del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ponte Genil, 155.0.219.00, por importe de quinientos cuarenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (542,88 €.-), 920.226.02, por importe de tres mil doscientos cinco euros con sesenta y cinco céntimos (3.205,65 €.-) y, 132.0.221.04 por importe de mil ochocientos cuarenta y seis euros con veintidós céntimos (1.846,22 €) a las que poder imputar, por naturaleza, los gastos reflejados en las mencionadas facturas;

Y, habida cuenta de que existe saldo de crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria del Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, 338.0.209.00, por importe de ciento cincuenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (155,42 €.-); a la que poder imputar, por naturaleza, el gasto reflejado en la mencionada factura;

Dado que la competencia para la aprobación de dichos gastos y su imputación al vigente Presupuesto del ejercicio 2013, corresponde al Pleno de la Corporación;

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente los gastos que, a continuación, se detallan:

AYUNTAMIENTO

TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.	542,88	155,0,219,00
EL DIA DE CORDOBA	1.081,65	920,0,226,02
EL DIA DE CORDOBA	2.124,00	920.0.226.02
INSIGNA	1.846,22	132,0,221,04
TOTAL	5.594,75	

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS

TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	155,42	338,0,209,00

2º.- Imputar los citados gastos a las partidas presupuestarias del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, 155.0.219.00, por importe de quinientos cuarenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (542,88 €.-), 920.226.02, por importe de tres mil doscientos cinco euros con sesenta y cinco céntimos (3.205,65 €.-) y, 132.0.221.04 por importe de mil ochocientos cuarenta y seis euros con veintidós céntimos (1.846,22 €) a las que poder imputar, por naturaleza, los gastos reflejados en las mencionadas facturas

E imputar el citado gasto a la partida presupuestaria del Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, 338.0.209.00, por importe de ciento cincuenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (155,42 €.-); a la que poder imputar, por naturaleza, el gasto reflejado en la mencionada factura;"

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 25/09/13, al punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como el gasto correspondiente, para abono a los contratistas que en las relaciones tanto de Ayuntamiento como de Instituto Municipal de Servicios Comunitarios constan, con cargo a las partidas reseñadas.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, IU-LV-CA Y DEL P.P. AL AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.013 EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE PANRICO.

Leída que fue por el Sr. Alcalde la moción conjunta de los grupos políticos municipales, PP, IU-LV-CA y PSOE, a que el epígrafe se refiere, y que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recientemente se ha tenido conocimiento de que la compañía PANRICO ha decidido suspender el pago de las nóminas a todos sus empleados. Esta decisión supone dejar sin salario a más de 240 familias en Puente Genil y de otras 500 en el resto de Andalucía.

En nuestra Comunidad, ya se había producido un reajuste de la actividad de la empresa en 2012, de forma que la única planta productora que queda en nuestra región es la situada en la localidad de Puente Genil, tras el cierre de la que existía en Sevilla, parte de sus trabajadores se han integrado en la fábrica de nuestra ciudad. La empresa justificó el entonces importante ajuste de plantilla para garantizar el mantenimiento del resto de los puestos de trabajo y de las condiciones laborales y salariales de los trabajadores.

Por todo lo anteriormente expuesto los Grupos Municipales del PSOE-A , IU-LV-CA Y P.P. propone al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- El PLENO del Ayuntamiento de Puente Genil muestra su total apoyo y solidaridad con los trabajadores de la única planta andaluza de PANRICO, situada en Puente Genil y expresa su deseo de que recuperen lo antes posible, la normalidad en la percepción de sus retribuciones y conserven su condiciones laborales y retributivas.

2.- El PLENO del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Realizar un seguimiento de la actividad de PANRICO en Andalucía y en especial, de las condiciones laborales y retributivas de sus empleados, para garantizar el normal funcionamiento de la planta y el cumplimiento de los compromisos de mantenimiento de empleo adquiridos en las solicitudes de ayudas públicas.

2. Asumir y realizar el papel de mediadora entre la empresa y los trabajadores, si fuera necesario.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía Y al Comité de Empresa de PANRICO.

No obstante el Ayuntamiento en pleno con su mayor criterio decidirá”.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal emitido en relación a la misma, en sesión ordinaria de fecha 25/09/13, en asuntos de Urgencia.

Conocido igualmente la enmienda de adición presentada en relación al dictamen por el grupo municipal de IU-LV-CA que si bien fue retirada, a petición del Sr. Alcalde, se procedió a leer por el señor portavoz D. Manuel Baena Cobos.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido en sus propios términos.

B).- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 23/09/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.738 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, IU-LV-CA Y DEL P.P., SOBRE LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL PLUSVALÍA A LOS DESAHUCIADOS.

Leída por el Sr. Alcalde la moción a que el epígrafe se refiere.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25/09/13, al punto octavo del orden del día, a cuyo tenor:

“PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 23/09/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.738 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, IU-LV-CA Y DEL P.P., SOBRE LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL PLUSVALÍA A LOS DESAHUCIADOS.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es un hecho manifiesto que desde el inicio de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a situaciones límite que, en muchos casos, no les permiten cubrir sus necesidades más básicas.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial entre 2007 y 2010, en el Estado Español, se registró una cifra aproximada de 300.000 ejecuciones hipotecarias. Una realidad que ha ido en aumento.

En este contexto miles de familias se enfrentan, no solo, a la pérdida de su vivienda sino también a una condena económica de por vida.

Una vez interpuesta la demanda por parte de la entidad bancaria se inicia el proceso de ejecución, frente al cual solo se pueden alegar unas escasas causas tasadas de oposición, que terminará con la subasta de la vivienda.

Cuando la subasta queda desierta, como sucede en la mayoría de casos desde el inicio de la crisis, el ejecutante se adjudica el inmueble por un 60% del valor de tasación y siguen reclamando la deuda (principal, intereses y costas judiciales) a las personas en situación de insolvencia y/o sus eventuales avalistas.

Así pues estas miles de familias están siendo condenadas a la exclusión social y la economía sumergida por una legislación anómala, que no tiene comparación en los países de nuestro entorno. Todo esto hace que las consecuencias de la crisis se carguen sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario mientras las entidades financieras, en gran medida responsables de esta, reciben ayudas millonarias sin asumir ninguna responsabilidad.

Hecho del todo inadmisibles en un Estado autodenominado social y democrático de derecho por su Constitución.

A veces, algunas de estas familias consiguen evitar la condena financiera forzando que el banco acepte la vivienda como dación en pago y que con su recepción cancele la deuda. Tanto si esto se produce como si se llega a la ejecución, cuando el banco adquiere el inmueble quien pierde su vivienda tiene que abonar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU), también conocido como Plusvalía, a su ayuntamiento. Al producirse una transmisión de un terreno urbano a título oneroso se da lugar al hecho imponible y el transmitente (ejecutado o donatario) se convierte en sujeto pasivo de acuerdo con el artículo 106.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL). Vista la situación en que se encuentran las familias que sufren estos procesos estas deberían ser objeto de una especial atención en el ámbito de las políticas públicas y no las obligadas a soportar un tributo, el importe del cual es bastante substancial en la mayoría de los casos y de difícil asunción dadas sus circunstancias.

El Real Decreto Ley 6/2012, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, adicionó un punto 3 a este artículo 106 que estableció un cambio en el sujeto pasivo en el tributo en cuestión por el que en los casos de dación en pago el sujeto pasivo sustituto pasa a ser la entidad adquirente sin posibilidad de repercutir. Ahora bien este Real Decreto exige unas condiciones muy restrictivas, tanto en lo relativo al hipotecado que transmite como al precio máximo de adquisición del inmueble, que hacen que normalmente este cambio en el sujeto pasivo no se produzca.

Por esto, en la generalidad de los supuestos, donatarios y ejecutados resultan obligados a la liquidación del impuesto a pesar de haber perdido su vivienda y no haber experimentado, de facto, ningún incremento de valor en su patrimonio,

elemento constitutivo del hecho imponible de la Plusvalía, de acuerdo con el artículo 104 de la LRHL. De todo lo expuesto anteriormente se llega a la determinación de que en estos supuestos la liquidación del IIVTNU constituye un caso flagrante de injusticia tributaria.

Por tal motivo los grupos proponentes someten a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno del Estado Español a completar la modificación del artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de hacer extensiva a todas las adjudicaciones hipotecarias de vivienda única y habitual y las entregas de estas como dación en pago la modificación introducida por el artículo 9 del Real Decreto Ley 6/2012, por el que el sujeto pasivo sustituto del contribuyente pasa a ser la entidad adquirente del inmueble. De forma que se atribuya la condición de sustituto del contribuyente, sin posibilidad de repercusión, al acreedor de la hipoteca que recibe el inmueble en pago de la deuda o promueve el proceso de ejecución, liberando así al sujeto pasivo de la carga de sufragar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Segundo.- Habilitar una partida presupuestaria destinada a una línea de ayudas que se otorguen a los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los casos de dación en pago y ejecución hipotecaria de vivienda única y habitual. De modo que el transmitente presente la auto-liquidación sin ingresar el importe y solicite, de forma inmediata, la ayuda correspondiente que, en cuanto se le adjudique, no se libre al beneficiario sino que se destine al pago del tributo.

Tercero.- Acordar la suspensión cautelar de las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a los sujetos pasivos en los casos de dación en pago y ejecución hipotecaria de vivienda única y habitual.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Ministro de Economía y Hacienda, a la Mesa del Congreso de Diputados, y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso de Diputados.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.”.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido y la moción que en el mismo se contiene.

C).- MOCIÓN DE FECHA 07/08/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 9.468 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL AL PROYECTO “EMPRENDE EN 3”.

Leída por el señor portavoz del grupo municipal del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción a que el epígrafe se refiere.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25/09/13, al punto cuarto del orden del día, que copiado es así:

“PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DE FECHA 07/08/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 9.468 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL AL PROYECTO “EMPRENDE EN 3”.-

D. Francisco Carrillo Gómez , portavoz del grupo político del PSOE, explico que es el proyecto “EMPRENDE EN 3”, y aclaro que los concejales de su grupo se adherían al contenido de la moción porque estaban de acuerdo con el mismo aun cuando consideraban que su departamento de desarrollo hace algún tiempo solicitó su estudio y viabilidad para el Ayuntamiento de Puente Genil.

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL AL PROYECTO “EMPRENDE EN 3”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El comercio interior viene sufriendo varios años consecutivos fuertes caídas en el consumo. En este contexto es más necesario que nunca, por un lado, reducir las cargas administrativas que dificulten el comercio y, por otro, dinamizar el sector permitiendo un régimen más flexible de aperturas.

La estructura comercial en España se caracteriza por una mayoritaria presencia de pequeñas y medianas empresas, expuestas, por su mayor vulnerabilidad, a los efectos de la actual crisis económica que se ha reflejado en un importante descenso de las cifras de ventas y cierre de establecimientos comerciales.

Las cargas administrativas constituyen algunos de estos obstáculos que no son necesarias ni proporcionadas y cuyos objetivos pueden alcanzarse mediante procedimientos de control que no retrasen ni paralicen el desarrollo de la actividad. Especialmente gravosas resultan determinadas licencias cuyos procedimientos impiden el ejercicio de la actividad hasta mucho tiempo después de haber acometido las inversiones iniciales.

En atención a los datos de la OCDE España es, de hecho, el segundo país de Europa donde más trámites es necesario realizar para crear una empresa. Resulta, por lo tanto, necesario sustituir en lo posible estas cargas administrativas por otros procedimientos de control menos gravosos, garantizando en todo caso el cumplimiento de la normativa vigente.

En el ámbito del comercio minorista, el marco normativo sigue siendo muy complejo y poco claro y sigue existiendo una enorme dispersión normativa y de procedimientos, especialmente gravosa para las PYMES en general y para las microempresas, en particular, que soportan un coste considerable en comparación con la dimensión de su actividad. La realidad concreta del sector comercial minorista pone de manifiesto, por tanto, que es necesario hacer un mayor esfuerzo en la remoción de los obstáculos administrativos que existen en la actualidad para ejercer determinadas actividades, estableciendo las bases e instando a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a una adaptación de su normativa que redunde en un beneficio real para las PYMES en el inicio y ejercicio de la actividad.

En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con los Ministerios de Presidencia, de Industria, Energía y Turismo y de Economía y Competitividad y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias, ha desarrollado un proyecto de simplificación administrativa denominado «Emprende en 3» para las Entidades Locales que deseen adherirse al mismo que incluye, por un lado, la fijación del modelo electrónico de declaración responsable de acuerdo con la citada Ley y, por otro, una plataforma electrónica que posibilita la

tramitación electrónica de las declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad.

A través de esta plataforma se pondrá también a disposición de los municipios el modelo de Ordenanza tipo previsto en la disposición adicional primera de la citada Ley 12/2012 y sus actualizaciones.

Esta Ley supone un paso más en la remoción de obstáculos eliminando todos los supuestos de autorización o licencia municipal previa, motivados en la protección del medio ambiente, de la seguridad o de la salud públicas, ligados a establecimientos comerciales y otros con una superficie de hasta 300 metros cuadrados. Se considera, tras realizar el juicio de necesidad y proporcionalidad, que no son necesarios controles previos por tratarse de actividades que, por su naturaleza, por las instalaciones que requieren y por la dimensión del establecimiento, no tienen un impacto susceptible de control a través de la técnica autorizatoria, la cual se sustituye por un régimen de control ex post basado en una declaración responsable.

Ello contribuirá a la dinamización de la actividad en beneficio del crecimiento económico y del empleo, en línea acorde con los objetivos de reducción de las cargas administrativas, la mejora del entorno empresarial, en especial para las PYMES, y la promoción del espíritu empresarial de la Estrategia Europa 2020.

El control administrativo pasará a realizarse a posteriori aplicándose el régimen sancionador vigente en materia de comercio interior, ordenación del suelo y urbanismo, protección de la salud, del medio ambiente y del patrimonio histórico artístico, de tal forma que este mecanismo no suponga un menoscabo de las garantías en la prestación del servicio hacia los consumidores ni de las obligaciones de cumplimiento de la normativa sectorial autonómica o municipal aplicable.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el ayuntamiento de Puente Genil propone la adopción del siguiente ACUERDO

Único.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil se adhiera al proyecto “Emprende en 3” para la liberalización del comercio minorista y eliminación de todos los supuestos de autorización o licencia municipal previa, de acuerdo con el documento de adhesión de los Entes Locales.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.”

Concluido el debate en el trascurso del cual, por un lado, el señor portavoz del grupo municipal del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, propuso la modificación del acuerdo a adoptar respecto a la moción transcrita y del siguiente modo: Único.- “Que el Ayuntamiento de Puente Genil se adhiera al proyecto “Emprende en 3” de conformidad con la Resolución de 31 de mayo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”-; y de otro, el Sr. Alcalde propuso asimismo se hiciera mención expresa a que el Ayuntamiento Pleno con la aprobación de la moción, acepte las condiciones de uso de la plataforma aprobada por la citada resolución y en consecuencia:

1.- Aceptará y utilizará el Modelo de Declaración Responsable adjunto como Anexo a las mencionadas “Condiciones de Uso”, de conformidad con las previsiones de las Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones.

2.- No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento.

3.- Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecidos por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones.

4.- Mantendrá permanentemente actualizada la información a la que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.

5.- Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiéndolo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.”

Aceptadas las propuestas realizadas por el señor portavoz indicado y el señor Alcalde, por parte del señor portavoz del grupo popular;

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción en los términos propuestos por el señor portavoz del grupo político del PSOE y el Sr. Alcalde.

D).- MOCIÓN DE FECHA 12/09/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.430 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS A DISTANCIA EN LA DELEGACIÓN DE LA UNED DE PUENTE GENIL.

Leída por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción a que el epígrafe se refiere:

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25/09/13, al punto quinto del orden del día, que copiado es así:

”PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DE FECHA 12/09/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.430 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS A DISTANCIA EN LA DELEGACIÓN DE LA UNED DE PUENTE GENIL.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS A DISTANCIA EN LA DELEGACIÓN DE LA UNED DE PUENTE GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil hace ahora justamente dos años, en el Pleno Ordinario de 26 de septiembre de 2011, presentaba una moción, que finalmente fue suscrita por el resto de grupos políticos y por tanto aprobada por unanimidad, en la que reclamábamos la creación en Puente Genil de una Escuela Oficial de Idiomas. Andando el tiempo, hemos podido comprobar, una vez más, como la Junta de Andalucía no atiende los intereses de Puente Genil aún teniendo todas las competencias para ello.

La globalización e internacionalización de la sociedad en general, y de las empresas en particular, ha hecho necesario y fundamental el conocimiento de más de una lengua. En la actualidad, cuando uno emprende la difícil tarea de conseguir un nuevo empleo, destacarse del resto de candidatos mediante el dominio de un segundo idioma resulta esencial.

En las candidaturas a nuevos empleos el conocimiento de una segunda lengua acostumbra a ser un valor en alza a destacar en cualquier currículum. Ya no hace falta ser ejecutivo, trabajar en una multinacional o tener una formación universitaria para que se necesite saber idiomas para conseguir un empleo. Esto es así para prácticamente todos los sectores profesionales.

El conocimiento de idiomas incrementa en un 44% las posibilidades de encontrar un empleo. Además, para optar a los perfiles profesionales medios y altos se exigen conocimientos del idioma inglés en el 80% de las ofertas publicadas.

Es por ello que la formación en idiomas se ha convertido en algo fundamental e imprescindible en la empleabilidad de cualquier candidato, además de que enriquece la vida social y cultural, pues el idioma es la clave de la cultura.

Son muchos los pontanenses y pontanensas que conocen la importancia de conocer un segundo idioma y que por ello se desplazan a las vecinas localidades de Estepa o Lucena para acudir a las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha reconocido los niveles A2 y B1 de las diferentes lenguas que se imparten en el Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID) de la propia Universidad a Distancia. Con este reconocimiento, se da la posibilidad, a los estudiantes que aprueben algunos de esos niveles, de solicitar matricularse directamente en el siguiente nivel del mismo idioma en cualquier Escuela Oficial de Idiomas.

También el Gobierno Central ha dado luz verde al reconocimiento de créditos necesarios para concursos de traslado y oposiciones a profesores que hayan aprobado cursos de idiomas en los centros CUID.

En Puente Genil, como bien sabemos todos, existe una delegación de la Universidad a Distancia que se vería reforzada con la concesión de uno de los Centros CUID a los que aludimos en esta moción, además de ser un beneficio para muchos habitantes de nuestra localidad que no tendrían que desplazarse para obtener un título oficial de idiomas, y por supuesto, un aliciente para matriculaciones de alumnos de poblaciones cercanas.

Es por todo ello, que el Grupo Municipal del Partido Popular de Puente Genil presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Única.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil active las negociaciones y medios necesarios para la implantación en el centro asociado de la UNED en Puente Genil de un Centro Universitario de Idiomas a Distancia.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido."

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido y que se contiene en el dictamen copiado.

E).- MOCIÓN DE FECHA 23/09/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.730 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DE PUENTE GENIL QUE HAN SIDO EXPULSADOS DEL SISTEMA DE BECAS.

Leída por D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, concejala del grupo político de IU-LV-CA, la moción a que el epígrafe se refiere.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25/09/13, al punto sexto del orden del día, que es como sigue:

"PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DE FECHA 23/09/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.730 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DE PUENTE GENIL QUE HAN SIDO EXPULSADOS DEL SISTEMA DE BECAS.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“El endurecimiento de las condiciones exigidas por el Ministerio de Educación para acceder a una beca que posibilite estudiar a los alumnos con menos recursos, unido a la brutal subida de las tasas universitarias en algunos distritos universitarios que ha tenido lugar este año, se ha materializado en la expulsión del sistema educativo de decenas de miles de alumnos en toda España.

Cerca de 35.000 universitarios han perdido este año la posibilidad de acceder a una beca a causa de los nuevos requisitos académicos exigidos por el Ministerio de Educación, es decir, un 12% de los hasta ahora becados han perdido ese derecho.

Esta sangría de alumnos supone también un duro golpe para el ya recortado presupuesto de las universidades, que dejarán de ingresar directamente en concepto de pago de tasas, aunque el golpe será aún mayor, ya que también se reducirá las transferencias que reciben desde la administración, que va en función del número de créditos matriculados.

Lejos de avanzar para solucionar esta situación el nuevo Real Decreto de becas para el curso 2013-2014 supone un nuevo atentado contra la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación pública. Este Real Decreto del Gobierno es un paso más hacia la desaparición de las becas y su total sustitución por las ya tristemente conocidas Becas-préstamo, dinamitando con ello, el principio de igualdad al acceso en la educación que se recoge en la tan mancillada Constitución de 1978 como en la carta de los Derechos Humanos.

El nuevo Real Decreto reduce sustancialmente la cuantía de las becas para estudios superiores y de formación profesional y subordina éstas al presupuesto disponible en el ministerio y a la media de nota de los solicitantes de las becas. Hasta ahora las becas públicas para acceder a los estudios superiores y de formación profesional eran un derecho que tenían todos aquellos y aquellas estudiantes provenientes de familias menos pudientes. El dinero destinado a ellas venía del presupuesto del ministerio así como de los fondos reservados en caso de que éste no fuese suficiente. Sin embargo esto cambia. Ahora estarán condicionadas al presupuesto ministerial, que en esta época de atroces recortes se ha visto más que disminuido, por lo que las becas se reducirán en cantidad y en número.

Estos recortes y medidas de endurecimiento de los requisitos para obtener una ayuda necesaria de cara a poder continuar estudiando, suponen una forma de selección y segregación encubierta de los estudiantes procedentes de las clases sociales más empobrecidas y que se ven más afectados por la actual situación de crisis económica. Es una forma de echar fuera del sistema educativo a todo un sector de la población que son los que han tenido menos recursos y medios en la etapa de educación obligatoria para poder llegar a intentar acceder a la postobligatoria. La oposición social a esta medida ha sido contundente, expresándose a través de un rechazo unánime por parte de la comunidad educativa, encabezada por los rectores de las universidades españolas.

La citada contestación social se ha sumado la oposición de buena parte de las comunidades autónomas, incluso aquellas gobernadas por el Partido Popular, cuestión que ha provocado que se bajase la nota media inicial. La propia Junta de Andalucía ha anunciado que sufrará las becas de estudiantes de bachillerato, poniendo de manifiesto el compromiso del cogobierno andaluz en defensa del derecho a la educación pública.

En nuestra Comunidad Autónoma ya hay ayuntamientos que han decidido que no van a permitir que se expulse de la educación universitaria a sus jóvenes por motivos económicos y pagarán las matrículas y ayudas de los estudiantes universitarios empadronados en el municipio en los casos en los que los universitarios que hayan recibido beca hasta este año, como consecuencia de los recortes del ministerio, se hayan visto sin prestación este curso por razones de renta.

Desde el Grupo municipal de Izquierda Unida estamos convencidos de que, el Ayuntamiento debería hacer todo lo posible para evitar que haya estudiantes pontanos expulsados del sistema universitario por motivos económicos. Por ello proponemos la creación de una partida presupuestaria destinada a estos alumnos que evite que tengan que dejar la universidad.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Realizar modificación presupuestaria para la creación de una partida que cuente con una dotación inicial de Treinta mil euros, para los estudiantes pontanos expulsados de la universidad por los recortes en las becas del Ministerio de Educación.

2.-Aprobar las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas.

3.-Instar al Gobierno de España a que modifique el Real Decreto que regula la concesión de becas y se cumpla el principio Constitucional de igualdad al acceso en la educación garantizando una dotación presupuestaria suficiente para impedir que ningún alumno más sea expulsado del sistema educativo por motivos económicos.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido.”.

Concluido el debate, en el trascurso del cual y a raíz de las intervenciones de los distintos portavoces y del Sr. Alcalde, los puntos 1º. y 2º. de los acuerdos a adoptar, se consensuó quedarán reducidos a uno y del siguiente tenor: “Comprometerse a redactar de forma consensuada y aprobar unas bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a los alumnos universitarios empadronados en el Municipio de Puente Genil, en un plazo de tres semanas, realizando la convocatoria pertinente para los que puedan solicitarlo y obtenerlo en caso de quedar excluidos de las otorgadas por el Ministerio con cargo a la partida del Presupuesto Municipal que se habilite a tal fin.”.

El punto 3º. quedaría como punto segundo y del mismo tenor:

El Ayuntamiento Pleno acordó:

1º.- En votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen:

- Comprometerse a redactar de forma consensuada y aprobar unas bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la matriculación a los alumnos universitarios empadronados en el Municipio de Puente Genil, en un plazo de tres semanas, realizando la convocatoria pertinente para que los alumnos puedan solicitarla y obtener en caso de quedar excluidos de las otorgadas por el Ministerio con cargo a la partida del Presupuesto Municipal que se habilite a tal fin.

2º.- En votación ordinaria y con cinco abstenciones de los concejales del grupo político del PP y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA Y PSOE: “Instar al Gobierno de España a que modifique el Real Decreto que regula la concesión de becas y se cumpla el principio Constitucional de igualdad al acceso en la educación garantizando una dotación presupuestaria suficiente para impedir que ningún alumno más sea expulsado del sistema educativo por motivos económicos.

F).- MOCIÓN DE FECHA 23/09/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.737 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE EL RECORTE DE LAS PENSIONES.

Leída por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, la moción a que el epígrafe se refiere y que es como sigue:

“Durante las primeras décadas del siglo XX, Europa ha visto impulsar el gasto social, la protección de los derechos y libertades de sus ciudadanos y el acceso a bienes públicos fundamentales, como la educación, la sanidad, el apoyo a la vivienda, la protección por desempleo, o la regulación de derechos en el trabajo, hasta límites que

casi nadie creía posible cuando en 1889 se aprobó en el parlamento alemán el primer sistema público de pensiones contributivas.

España, que se incorporó al proceso histórico de desarrollo del estado social más tarde que la mayor parte de los países europeos, ha realizado un esfuerzo trascendental durante las tres últimas décadas. La nueva etapa democrática, sin duda la más fructífera de nuestra historia, permitió recuperar buena parte del terreno perdido en el ámbito de la política social a lo largo del medio siglo precedente. La brecha social que nos separaba de los países europeos más desarrollados ha ido disminuyendo poco a poco. Si bien es cierto reconocer que, con distinto empeño y resultado, todos los gobiernos del periodo democrático se han ocupado en mejorar las condiciones de los ciudadanos, no es menos cierto que en materia de pensiones han sido los gobiernos y partidos progresistas de izquierdas los que más han contribuido a mejorar y fortalecer el estado del bienestar en nuestro país, consolidar el nivel asistencial universal de la Seguridad Social y garantizar el sistema público de pensiones.

Como ejemplo señalar que desde 2004 a 2009 la protección social en España se incrementó en un 37,2 %. En 2000 el nivel de protección social en España suponía el 64,1% del nivel medio europeo y en 2009 el 79%.

Tras casi tres décadas de reforma y adaptación permanentes, en las que el sistema ha sido capaz de elevar su nivel de cobertura hasta alcanzar a 9 millones de personas, el sistema de pensiones de la Seguridad Social, podría estar en vísperas de sufrir uno de los cambios más trascendentales de su historia. Nos referimos a las medidas y efectos que provocará la puesta en marcha del “Anteproyecto de ley reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social” que el Gobierno del Partido Popular quiere implantar para el año 2014.

En síntesis la aplicación de esta Ley supondrá la reforma del actual sistema de pensiones sin contar con el consenso necesario utilizado en anteriores reformas. Su puesta en marcha afectará de forma negativa tanto a los pensionistas actuales (que verán mermar la revalorización anual de sus pensiones y por tanto, disminuir su renta disponible) y los futuros (cuyas pensiones serán menos ventajosas que las actuales al introducir parámetros relacionados con la esperanza de vida del pensionista o la situación económica en la que se encuentra el país en cada momento).

El impacto económico del anteproyecto de Ley de reforma de las pensiones afectará directamente a todos los pensionistas, con independencia del nivel de renta y cuantía de sus pensiones. Según la memoria que ha sido remitida al Consejo Económico y Social (CES), esta reforma supondrá pagar un total de 33.000 millones de euros menos en concepto de pensiones en los próximos nueve años.

El Pacto de Toledo y la reforma del sistema de pensiones del año 2011 habían consagrado la subida anual de las pensiones para igualarlas al IPC. Con la reforma del Gobierno del Partido Popular se aplicará un nuevo indicador que supondrá una subida anual por debajo del IPC, en tiempos de crisis. La previsión que maneja el Gobierno es que para el año 2014 las pensiones aumenten sólo un 0,25 %.

En apenas año y medio de gobierno, el PP ha extendido también a nuestro sistema de pensiones una política de ajuste cuyos objetivos últimos aparecen de forma

cada vez más visible: reducir el papel de las pensiones contributivas de carácter público y ampliar la acción de los esquemas de cobertura privada de las contingencias de vejez.

Nuestro objetivo debe ser mantener a salvo el Pacto de Toledo, un instrumento que constituye la mejor garantía de supervivencia de nuestro sistema de pensiones. Diálogo social y diálogo político. Rigor y seriedad en el análisis de nuestro futuro económico y demográfico. Propuestas de reforma para consolidar el sistema de pensiones a través de un régimen de reparto y de prestación definida para un bien público que, como las pensiones, será a mucha distancia el más importante entre los que proporcionará nuestro sistema de bienestar social a lo largo de las próximas décadas.

La reforma del sistema de pensiones que promueve el Gobierno del PP supondrá que la provincia de Córdoba pierda anualmente alrededor de 33 millones de euros en transferencias de la Seguridad Social. De tal manera que los pensionistas cordobeses perderán cada mes 2,36 millones en concepto de pensiones contributivas.

Según datos publicados del pasado agosto, en la provincia de Córdoba existen, 164.820 pensionistas, que verán rebajadas sus pensiones en torno al 2 % anual, lo que implica que de los 1.652 millones que transfiere anualmente la Seguridad Social a la provincia de Córdoba se va a pasar a 1.619. Según estas estimaciones, Puente Genil dejará de recibir cada año cerca de un millón de euros menos en transferencias de la seguridad social en concepto de pensiones.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Puente Genil, muestra su rechazo a la reforma del sistema de pensiones que promueve el Gobierno del PP, pues además del evidente perjuicio económico que provoca en los pensionistas, supone el cambio de un sistema público de pensiones justo y proporcionado basado en el consenso, por otro, desestabilizador y menos social que en la práctica supondrá una rebaja encubierta de las pensiones.

Por todo lo anteriormente expuesto presentamos al Pleno de la Corporación, los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- Instar al Gobierno a que paralice la aplicación de ley reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social”.

2º.- Instar al Gobierno que aplique el actual sistema de pensiones al ser suficiente para garantizar la sostenibilidad del sistema. Así como que sean utilizadas las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social para la cobertura de los desequilibrios cíclicos del sistema de pensiones.

3º.- Instar al Gobierno de la nación que retire su propuesta de revalorización del 0,25% y mantenga la obligación legal de actualizar las pensiones con el Índice de Precios al Consumo (IPC).

4º.- En su defecto, acordar que se abra un diálogo económico, político y social amparado en los Pactos de Toledo que determine la necesidad de reforma del actual sistema de pensiones y el alcance de la misma.

5º.- Dar traslado de estos acuerdos a la mesa del Congreso de los Diputados y a los portavoces de los grupos políticos del Congreso de los Diputados.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25/09/13, al punto séptimo del orden del día.

Concluido el debate en el transcurso del cual se propuso por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA dos nuevos acuerdos a adoptar, que fueron aceptados por el portavoz del grupo político que presenta la moción y que son como sigue:

- El Ayuntamiento participará en todas las movilizaciones que se convoquen e impulsará plataformas unitarias con colectivos de pensionistas, centrales sindicales y todos los sectores sociales que se opongan a este saqueo de las pensiones públicas.
- El ayuntamiento abrirá una campaña informativa para explicar a los vecinos/as del municipio y la ciudad, el alcance del recorte de pensiones respecto de la cantidad concreta que dejará de percibir el

municipio de acuerdo con nuestro número de pensionistas y cuantía de sus pensiones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con cinco abstenciones de los concejales del grupo político del PP y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido con las adiciones realizadas por el portavoz del grupo político de IU-LV-CA, en los términos que figuran en el antecedente de este acuerdo.

PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del grupo político del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

A).- Por D. Sergio M^a. Velasco Albalá, los siguientes:

A1.- En el pleno de junio presentó el partido popular una moción referida al establecimiento de medidas de apoyo a la iniciativa empresarial, que finalmente fue aprobada con una serie de modificaciones y entre ellas había una en que se decía que había que redactar un informe técnico para justificar el importe que se iba a poner a las naves vivero de cara a un inminente pliego de licitación que entendíamos todas las partes como necesario y por ello, señor Carrillo, quería hacerle la siguiente pregunta ¿tres meses después de que se aprobase aquella moción teníamos ya el informe técnico resuelto? ¿cuándo va a sacarse el nuevo pliego de licitación? Gracias.

D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, contestó que estaban a la espera de que se les facilite si bien ya le adelanto que va a haber poca variación porque las circunstancias no cambian mucho y debían ser prudentes y esperar; y el Pliego de cláusulas a la máxima brevedad porque ya se está trabajando en ello y creía estaría dentro de pocos días.

A2.- Son muchas las quejas que ha habido a lo largo de este verano en torno al estado de la red de saneamiento, alcantarillado, imbornales, etc., tanto por atoramientos, problemas de olores, molestias, de modo que agradeceríamos y rogamos que se active un seguimiento de las funciones que tiene encomendadas en este caso la empresa Aqualia al respecto del mantenimiento de esta red de alcantarillado.

La Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, dijo que este año, como los anteriores, se habían puesto en contacto con el Jefe del Servicio de Aqualia para solicitar información sobre el estado de limpieza de los imbornales y también se le ha pedido los planes de actuación en que se especifiquen, en aquellos barrios donde todavía no se ha producido la limpieza de los imbornales, cuando se vaya hacer. Se mantenía un contacto permanente con Aqualia trasladándole tanto las deficiencias que desde el Ayuntamiento se detectan como las quejas de los vecinos; a finales del mes de agosto se mantuvo una reunión con el Jefe de Servicio de Aqualia y se le trasladó, por una parte las quejas sobre los olores que se estaban produciendo sobre todo en el barrio bajo y se pudo comprobar como días después se estaba produciendo esas labores de mantenimiento y limpieza en calles como Don Gonzalo, San Sebastián, Juez Lorenzo Carmona, calle Postigos, etc... Por otro lado también se les trasladó, porque nos habían dado un aviso sobre precipitaciones a finales de mes de agosto y principios de septiembre, llegando a localizar distintas zonas en el Municipio donde se producen una serie de incidentes, en calles Doctor Moyano Cruz, calle Estepa y también se han realizado esas labores de limpieza.

Estaban, repetía, en permanente contacto con el Jefe de Servicio de Aqualia, les solicitamos el listado y plazos sobre la limpieza de los imbornales en aquellas zonas donde aún no se haya producido.

A3.- En la misma línea que la anterior pregunta, se ha comprobado que en las obras de reasfaltado que se están haciendo o se han realizado en estos últimos días y otras que se hicieron hace años y que al parecer han dejado sepultadas un número importante de alcantarillas, registros, etc., y por ello rogamos que organicen precisamente un plan para que se puedan descubrir a la mayor brevedad, especialmente algunas que han quedado históricamente sepultadas. Por otro lado debían decir que Aqualia tenía la obligación de limpiar no algunas alcantarillas sino todas las alcantarillas, todos los años y así lo dice el contrato.

Dª. Ana Mª. Carrillo Núñez, Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, dijo que le habían trasladado la inquietud a Aqualia como lo han venido haciendo años anteriores, y les consta que también se había hecho así antes.

En lo que se refería al reasfaltado que se hacía antes no le podría contestar pero el realizado con su equipo de gobierno uno de los requisitos que se le exigió a la empresa era el que tenía que salvar cada imbornal o cada tapa de registro y así se había hecho como han comprobado los técnicos del departamento.

B).- Por D. Antonio Ángel Pino Illanes, los siguientes:

B1.- En el pleno ordinario de 27 de junio de 2.005 se aprobó por unanimidad de los grupos que lo componían, a propuesta de la Alcaldía, la rotulación de una calle con el nombre de "Francisco Álvarez de Sotomayor Reina". Como decimos, se aprobó la propuesta y todos los grupos intervinieron para felicitar a la familia pero 8 años después aún no se ha procedido a dar cumplimiento al acuerdo plenario. En virtud de ello y por el recordatorio que nos han hecho personas cercanas a la familia es por lo que venimos a rogar que se proceda a la mayor brevedad posible a rotular una calle con el nombre indicado, si es posible en el entorno de donde vivía, como reza la propuesta.

El Sr. Alcalde contestó que se haría porque al parecer a todos se les había olvidado.

B2.- Son muchos los vecinos que se han dirigido a este grupo municipal para manifestar su queja en relación por la ocupación excesiva que hacen algunos propietarios de establecimientos hosteleros con sus terrazas dificultando el deambular de los peatones ocasionando, en ocasiones, grandes molestias. Aunque somos conscientes de que en algunas fechas festivas a lo largo del año se produce cierto relajamiento en la norma debe ser imperativo que los establecimientos ajusten sus terrazas a los permisos concedidos. Se hace preciso conminar a los empresarios hosteleros que se exceden a montar las sillas y mesas dentro del espacio autorizado.

Por lo tanto, rogamos al equipo de gobierno que promueva los medios para incrementar la supervisión, vigilancia e inspección de terrazas por parte de los funcionarios de la Policía Local para conciliar el tránsito de los vecinos con la actividad económica en beneficio de ambas partes.

El Sr. Alcalde dijo que la plantilla de Policía Local además de la vigilancia de esas cuestiones de cumplimiento de ordenanzas tenía otros muchos cometidos relacionados con la seguridad ciudadana, tráfico, etc., y puede llegar hasta donde puede llegar; sanciona al que incumple pero si después de pasar la policía vuelve a incumplir no sabía que se podía hacer.

B3.- Aunque somos conscientes de que el equipo de gobierno no dispondrá el repintado de los pasos de peatones hasta que estos dejen de verse, les rogamos que tengan a bien proceder a repintar al menos los que están en zonas anexas a los centros educativos de la localidad en evitación del riesgo que supone la aglomeración de peatones y vehículos en reducidos espacios como son los accesos a los centros.

Les rogamos, así mismo, que en el futuro se dispongan a planificar mejor esta actuación para que cuando llegue cada año el nuevo curso los pasos de peatones estén en perfectas condiciones para cumplir su función.

El Sr. Alcalde dijo que se habían pintado hasta el día de hoy más de ciento tres pasos de cebrá, habiéndose comenzado con los más próximos a las escuelas y centros educativos de Puente Genil y se ha ido ampliando el número por el resto de zonas del

pueblo; todavía quedaban algunos por repintar porque aún no se ha encontrado una pintura indeleble.

Por parte del grupo político de IU-LV-CA se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

I.- Por parte de la señora concejala D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas:

Rogaría se pintara un paso de peatones en una de las entradas al Parque de los Pinos por la calle Miguel Romero, mirando frente al cuartel de la Guardia Civil, la entrada que está a la izquierda, porque igual así permitiría que los vehículos que están permanentemente aparcados a la entrada del parque e impiden el acceso al mismo de muchísimas personas, sobre todo personas dependientes y madres con carritos, etc., no aparquen allí, siendo algunos de los que aparcan de los cuerpos de seguridad de la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde dijo que tomarían nota.

II.- Por parte de D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola:

Sr. Alcalde:

El contrato administrativo suscrito con Aqualia con fecha 18/11/96 en su estipulación sexta, Obligaciones del Concesionario, en el punto 4-C textualmente dice "Limpieza de los conductos de la red de alcantarillado por el sistema de inyección de agua a alta presión u otro que estime conveniente, con la frecuencia necesaria para su buen funcionamiento y desobstrucción y en todo caso a lo largo del mes de septiembre de cada año".

Teniendo en cuenta que al día de hoy sólo se han limpiado algunos imbornales muy puntualmente le preguntamos:

Se ha puesto usted en contacto con la dirección de la empresa para urgirle en el cumplimiento de lo acordado?

Finalmente el Sr. Alcalde en nombre de toda la Corporación trasladó la felicitación de todo el pleno a la Policía Local de Puente Genil y en concreto a un número importante de agentes que han intervenido, como todos conocían, en varios sucesos como han sido, atraco a una sucursal bancaria, Unicaja, en que ha sido detenido al autor; operación antidroga con tres detenidos y robos en establecimientos, domicilios y vehículos con ocho detenidos, entendemos necesario por ello, con vistas a sus posibles distinciones, nombrar a:

- Inspector Jefe Lorenzo Humánez Aguilar.
- Oficial Manuel Montero Guadix.
- Oficial Eugenio Humánez Aguilar.
- Policía José Manuel Navarro Prados.
- Policía José Carlos Martín Cabezas.
- Policía Antonio Bascón Rodríguez.
- Policía Daniel Tejero Navas.
- Policía Francisco Delgado Moncada.
- Policía Jesús González Beltrán.
- Policía Antonio J. Álvarez Fernández.
- Oficial Rafael Ruiz Estepa.
- Policía Miguel Sojo Álvarez.
- Policía José M. Luna Tabares.

- Policía José M. Bascón Moreno.
- Oficial Francisco Reina Arjona.
- Policía en funciones de Oficial Abraham Esquinas Martínez.
- Policía Manuel López Almagro.
- Policía Sergio Cabello López.
- Policía Carlos Merino Bujalance.
- Policía Pedro Delgado Moncada.
- Policía Modesto Molero Hinojosa.
- Policía Alfonso López Jurado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 30/09/2.013

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES: PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, IU-LV-CA Y DEL P.P. AL AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.013 EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE PANRICO.

El Sr. Alcalde dijo que conocía la enmienda de adicción presentada por el grupo político de IU-LV-CA y pediría a su portavoz que la dejase sobre la mesa porque pudiera ocurrir que de aceptarse dicha adición algunos de los grupos firmantes de la moción conjunta no la suscribiera y el valor de ésta derivaba precisamente del acuerdo unánime de todos los grupos presentes en el Pleno, pudiendo además presentarse el contenido de la enmienda como moción aparte y así no habría fisuras entre los grupos en relación con la moción en discusión ahora.

El señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, aceptó retirar la enmienda por adicción presentada para ser incluida en la moción en debate reservándose el presentarla posteriormente como moción independiente para el próximo pleno pero dijo que deseaba proceder a su lectura, cosa que hizo; es del siguiente tenor:

“El grupo municipal de Izquierda Unida de acuerdo con el Reglamento Orgánico Municipal que en su artículo 45 regula las enmiendas, presenta esta de adicción a la moción conjunta sobre la defensa de los trabajadores de Panrico.

La siguiente redacción pasaría al punto dos de la misma corrigiendo los siguientes en el orden y el texto que proponemos para este punto es del siguiente tenor:

2.- Nuestro incondicional rechazo a la reforma laboral que hace caer el peso de la hipotética recuperación económica sobre el salario de los trabajadores. La propuesta de la dirección de Panrico apunta a una salvaje reducción del sueldo de los trabajadores entre un 35% y un 45%.

Además, en el marco de esta reforma laboral, se plantea el despido de casi la mitad de la plantilla. En estos casos, y gracias a la rebaja de la indemnización por despido objetivo de dicha reforma, los trabajadores no recibirán más de 20 días de indemnización, con un máximo de doce mensualidades.

La reforma laboral también capacita a la empresa para aplicar un ERE sin autorización de la Administración, e inutiliza la negociación colectiva entre empresa y sindicatos a favor de convenios unilaterales que imponen el convenio de empresa frente al colectivo. En definitiva, las reformas laborales desprecian los órganos de defensa y representación de los trabajadores (Administración y sindicatos).

Los trabajadores de Panrico en Puente Genil ya están siendo víctimas de esta ley. Cuando no sean despedidos con una reducción notable en su indemnización, tendrán que ver reducido su salario muy significativamente en base a unas condiciones laborales que ya se han visto mermadas con anterioridad.

Aprovechamos para hacer un llamamiento a la población de Puente Genil para que muestre todo su apoyo y solidaridad con nuestros vecinos afectados. No podemos permitirnos permanecer impasibles mientras se destruyen decenas –quizá

centenas- de puestos de trabajo en una de las grandes empresas que se localizan en nuestro pueblo, ni aceptar el empobrecimiento de sus trabajadores. Las consecuencias de estas medidas afectarán significativamente a la vida económica y social de Puente Genil.”

Aplausos calurosos del pueblo.

B).- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 23/09/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.738 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, IU-LV-CA Y DEL P.P., SOBRE LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL PLUSVALÍA A LOS DESAHUCIADOS.

El Sr. Alcalde añadió que en la moción que había leído se han recogido todas las sugerencias realizadas por la plataforma stop desahucios.

C).- MOCIÓN DE FECHA 07/08/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 9.468 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL AL PROYECTO “EMPRENDE EN 3”.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que se trataba de una iniciativa del gobierno en colaboración con el resto de Administraciones Públicas que trata de agiliza trámites y facilitar la comunicación a través de una herramienta electrónica de la que se ha hablado en el Ayuntamiento, y que posibilita la creación de empresas a través de una declaración responsable y comunicación previa. Saben que tal iniciativa ya la conocían en el Ayuntamiento y la tenían en estudio antes de la presentación de la moción, con la que pretendían, por cierto sólo lograr la adhesión a esta plataforma para que bien el Alcalde, el Secretario o el gestor administrativo que el Sr. Alcalde designe pueda hacer uso de estas aplicaciones y podamos contar con esa herramienta que muchas veces se ha debatido en pleno del Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que la única novedad era esa plataforma informática porque la declaración responsable ya se venía utilizando en este Ayuntamiento y casi todos los Ayuntamientos de España hacía tres años o tres años y medio y por tanto gran parte de la explicación dada por el Sr. Pineda sobraba, porque no eran cosas que haya puesto en funcionamiento el gobierno actual sino que venía de antes y desde el punto de vista en que pueda simplificar los trámites del procedimiento se adherirían a la moción.

A continuación tomó la palabra el Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, que comenzó agradeciendo al grupo popular el reconocimiento que había hecho de que ya se estaba trabajando en que esa plataforma fuera una realidad, para luego decir que como había referido el portavoz del grupo político de IU-LV-CA efectivamente ya se llevaba tiempo trabajando con la declaración responsable y ahora de lo que se trataba era de adherirse al proyecto aceptando las condiciones de uso de la plataforma; plataforma que no es la que nos va a permitir la liberalización del comercio minorista porque eso lo permite la ley, pero sí nos va a permitir interactuar entre distintas Administraciones de diferentes ámbitos para que se consiga aquello que ya se dijo en otros plenos que es que la constitución y puesta en marcha de una actividad económica y de una empresa, que no es solamente competencia municipal sino también de otras Administraciones de diversos ámbitos, sea más ágil y fácil, por lo que tenían que agradecer al gobierno el funcionamiento de esta herramienta. Estaba de acuerdo con la moción pero les parecería más acertado que en su punto único a partir de ... “Emprende en 3”, se diga en lugar de lo recogido en la moción, lo siguiente: “Emprende en 3” de conformidad con la Resolución de 31 de mayo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que como lo importante era el fondo estaban de acuerdo.

El Sr. Alcalde señaló que, con vistas a la efectividad del acuerdo conste en acta que el Ayuntamiento Pleno con el acuerdo de adhesión manifiesta que:

“Que el Pleno que representa conoce y acepta las “condiciones de Uso” de la plataforma, aprobadas por Resolución de 31/05/2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y en consecuencia:

1.- Aceptará y utilizará el Modelo de Declaración Responsable adjunto como Anexo a las mencionadas “Condiciones de Uso”, de conformidad con las previsiones de las Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones.

2.- No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento.

3.- Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecidos por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones.

4.- Mantendrá permanentemente actualizada la información a la que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.

5.- Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.”

D).- MOCIÓN DE FECHA 12/09/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.430 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS A DISTANCIA EN LA DELEGACIÓN DE LA UNED DE PUENTE GENIL.

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que se trataba sólo de solicitar la implantación en el Centro asociado de la UNED en Puente Genil de un centro universitario de idiomas a distancia, con lo que se lograría reforzar la Delegación de la Universidad a distancia existente en la localidad, como ha ocurrido en poblaciones cercanas, posibilitando además a los habitantes de la localidad que deseen obtener niveles de idiomas como el inglés no tengan que desplazarse a otro sitio, sirviendo además de aliciente para matriculación de alumnos de poblaciones cercanas.

Interviene, acto seguido, D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para, en primer lugar, destacar algo anecdótico y era que en la moción se dice en uno de sus párrafos que “Es por ello que la formación en idiomas se ha convertido en algo fundamental e imprescindible en la empleabilidad de cualquier candidato,” y él añadiría, “siempre que no sea político” como lo demostraba la intervención de la Sra. Botella en la defensa de la Olimpiada de Madrid con su famosa frase “relaxing cup of café con leche”. Por otro lado, difícilmente con los recortes del gobierno de Madrid, la Junta de Andalucía podrá plantearse la creación de nuevos centros, demasiado que está manteniendo los que existen, y no los cierra como en otras Comunidades y lo que se debía pedir que se garantice la enseñanza, en los niveles de ESO y de Bachillerato, de las lenguas, que sería una manera de llegar a adquirir el dominio de otras lenguas, fundamentalmente del inglés; finalmente no tendrán inconveniente en aprobar esta moción.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal Delegado de Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, para en primer lugar, puntualizar que en la moción en debate, en uno de sus párrafos se dice que “en las candidaturas a nuevos empleos el conocimiento de una segunda lengua acostumbra a ser un valor en alza a destacar en cualquier currículum vitae”, cuando ya la segunda lengua se consideraba algo mínimo y de hecho, actualmente para acabar cualquier grado ya es necesario acreditar oficialmente la obtención del nivel B1 e incluso para algunos masters oficiales se requiere la acreditación del nivel B2. En base a esta puntualización y siendo que el equipo de gobierno apuesta por la educación hasta el punto de haber incrementado la partida presupuestaria de conservación y mantenimiento en un 21% y de combustible en un 51%, el grupo socialista no puede más que apoyar esta moción porque puede contribuir a mejorar la formación académica y el perfil profesional de los estudiantes y de los ciudadanos de Puente Genil. Este voto a favor, no obstante, no significa que el grupo socialista esté totalmente de acuerdo con la forma en que esta moción venía a pleno y de hecho tenía una serie de preguntas e inquietudes que quería transmitir al Sr. Pineda y al grupo popular, y era: ¿por qué se proponen sólo los niveles A2 y B1, cuando el nivel más básico de inglés, por donde se puede comenzar, y que también está homologado para impartir en ese CUID es el A1? ¿por qué el Sr. Pineda sale a presentar esta moción a la prensa justo después de la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la UNED hace tres semanas?; no saben si su presencia en el Consejo Rector de la UNED tiene algo que ver, o que se haya esperado a que se haya firmado el convenio para traer esta propuesta a pleno en lugar de haber hecho la presentación antes de la firma cuando posiblemente hubiera sido bastante más útil, porque con motivo de la firma del convenio realizada por el Sr. Alcalde, hacía tres semanas, nadie hizo alusión a esa posibilidad del CUID en Puente Genil, quizá, y no lo sabría decir, porque no lo vean adecuado o factible para Puente Genil. Por otro lado creía recordar unas declaraciones del Sr. Pineda, en que criticaba el acuerdo firmado para la creación de la Escuela Municipal de Idiomas en Puente Genil porque suponía una competencia desleal con las academias de Puente Genil y se preguntaban ¿acaso este CUID que ahora proponían, no supone también una competencia desleal con ellas en cuanto supone una posibilidad más para los ciudadanos de Puente Genil que la que hace el equipo de gobierno al crear la EMI? Con respecto a la EMI, y con ello hacía un paréntesis respecto al debate en sí de la moción lo que sí pediría era que el Sr. Pineda no les acuse de no ser transparentes y claros cuando no hacían las cosas como ellos las harían porque lo que sí tenía que saber toda la población de Puente Genil era que el acuerdo firmado era totalmente gratuito para Puente Genil y, por ser de una cuantía menor no está obligado a realizar una licitación de ningún tipo ¿o se trata de que lo que se puede en otros Ayuntamientos gobernados por el PP no se puede hacer en Puente Genil porque está gobernado por el PSOE?; a este respecto debía decir que había más de seis Ayuntamientos entre Castilla La Mancha, Extremadura y Andalucía de los que si no se equivocaba más de treinta y ocho están gobernados por el PP, en que se hacían las cosas exactamente igual a como se habían hecho en este Ayuntamiento, y no había pasado nada. Tampoco les gustaría que les acusaran de no crear empleo, porque cuando se ha negociado el tema de la EMI se ha pedido la contratación de personas de Puente Genil que puedan impartir esas clases siempre que el perfil académico que se requiere lo cumplan y el método que ellos intentan poner en marcha se adecue; también se intenta que igualmente se contrate a otra persona para apertura y cierre de las instalaciones durante el horario de tarde cuando se vaya a hacer uso de la Casa Ciudadana.

Y ya volviendo a la moción, continuó el Sr. Gómez, preguntaría al Sr. Pineda si conocía que este CUID tenía un coste adicional de 3600 euros para el Ayuntamiento, independientemente de los 14.000 € que ya se han firmado en el convenio con la UNED recientemente. Entenderían que tenía más sentido que se trabaje de ahora en adelante para que esta implantación del CUID en Puente Genil no tenga ningún coste para el Ayuntamiento de Puente Genil, teniendo en cuenta además que en esa firma de convenio, le constaba, el Sr. Alcalde ya le comunicó al Director de la UNED que el convenio el año que viene iba a volver a las cantidades que tenía años atrás de 26.000 €; además si se tenía en cuenta que esta EMI que se ha puesto en marcha era

también centro examinador de Trinity a nivel de inglés, añadir un sobrecoste de 3600 € y teniendo en cuenta también la regla del gasto que tenía que cumplirse, lo veían difícil. No obstante todas estas dudas e inquietudes los concejales/as del grupo político del PSOE votaría a favor de la moción porque todo lo que suponga favorecer la formación académica y profesional de los ciudadanos en general y los estudiantes, va a ser apoyado por el equipo de gobierno.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para, en primer lugar, decir al señor Baena que antes de los recortes que había mencionado, la Junta de Andalucía ya tenía escuelas oficiales de idiomas y él siempre se había preguntado por qué Puente Genil no podía tenerla y la había pedido y no se les había dado, aparte de poner la nota simpática que siempre ponía y que él agradecía para dar un poquito de humor en este pleno.

En lo que se refería a las preguntas del Sr. Gómez Morillo, iba a ir contestándolas y así: en ningún momento cuando se estaba firmando el contrato el conocía si se estaba haciendo en Diputación y en ningún momento se ha presentado justo después de firmar el convenio diciendo “ahora que se ha firmado el convenio vamos a aprovechar”; no había sido así porque ellos iban mucho más tranquilos y con menos premeditación, quizás porque todavía tengan mucho que aprender.

En lo que se refería a si era competencia desleal, se trataba de un servicio más dentro de la Universidad a distancia que no podían dar ON LINE, no lo pueden dar otras empresas de aquí, y lógicamente lo que planteaban en la moción era si le parecía bien al pleno que se pida, de modo que no estaban dando nada por hecho y si el resto de formaciones políticas consideran que no era necesaria, pues no pasaba nada; estaban realizando una petición no ejecutando un acto. El Sr. Gómez ha aludido a la EMI, tema en el que él no pensaba entrar en este momento, pero ya que se había referido le iba a contestar porqué no estaban de acuerdo con ella y lo primero sería dejar sin validez el contrato con Get Brit para la puesta en marcha de la EMI por no poder ser firmado como tal; lo han presentado como un contrato de servicios y esa era una calificación incorrecta o al menos contradictoria porque en el contrato de servicios es la Administración la que recibe el servicio y en este supuesto la Administración no va a recibir el servicio sino que quien va a recibirlo es la ciudadanía y siendo así estamos ante un contrato de gestión de servicios públicos, que era algo totalmente distinto; en tercer lugar el valor no puede ser nunca el dinero que recibe la Administración que en este caso era cero y además el precio debía venir dado por un estudio económico previo que no se había hecho; para que pueda ser considerado un contrato menor y así ser adjudicatario directamente hay que determinar correctamente el precio, el valor estimado, cosa que no está; en cuarto lugar si se faculta al contratista para el uso del dominio público se estaba hablando de un contrato de gestión de servicios públicos, cuando se había firmado como contrato de servicios. Si el contratista puede usar de forma más intensa que otros el dominio público, ahí debe haber un título jurídico que lo autorice, cosa que no está y dicho título no puede ser otro que una autorización concedida por concurrencia o bien un contrato de gestión de servicio público y dicha autorización por concurrencia para el uso del dominio público tenía que haberse garantizado mediante tramitación de una licitación, cosa que no se había hecho y las tarifas se habrían de haber aprobado por el Ayuntamiento como

exige la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, requiriéndose, por tanto un acuerdo de imposición y ordenación. En definitiva, consideramos desde el grupo político del PP, que la oferta para un bien público se ha llevado a cabo de forma no correcta, por lo que rogamos sea anulado dicho contrato y se proceda a la licitación correcta del mismo, abierta siempre a la concurrencia pública y competitiva, y ahí es cuando ellos se han referido a competencia desleal con otras empresas que hay en Puente Genil y que, si se les hubieran facilitado las características y todo lo demás necesario para la puesta en marcha de una EMI, podrían haber presentado oferta, cosa que no habían hecho y era con eso con lo que no estaban de acuerdo como no lo estaban tampoco con la forma jurídica que se había empleado, una vez habían visto el contrato formalizado que pensaban debía ser considerado nulo. Eso, continuó el Sr. Pineda, no significaba que no estuvieran totalmente a favor de la existencia de una EMI en Puente Genil, así como con el trabajo realizado por el equipo de gobierno para ofrecer unos mejores y más baratos servicios a la ciudadanía.

En lo que se refería a no haber hecho mención al A1, había sido un error; en cuanto a que el B1 facilitaba el acceso para una serie de contratos pero para otros no, porque existían otras exigencias, lo sabían, pero también había personas sin veles de inglés después de haber terminado una carrera universitaria a las que la UNED les podría proporcionar un título, igual que podría hacer cualquier academia, pero como se contaba con una delegación de dicha Universidad en Puente Genil por eso lo pedían, aunque tenga un coste que, por cierto, era de 3000 € no de 3600.

De nuevo toma la palabra el Sr. Gómez Morillo, concejal del grupo político del PSOE, para decir que los 3600 € era la cifra que a él le habían dado en la UNED de modo que, a lo mejor a usted, Sr. Pineda, le daban una cifra y a él otra. En cuanto a las tasas que decía el Sr. Pineda debían aprobarse por pleno, existía en Puente Genil una ordenanza de cursos de formación que sólo se debía actualizar siendo que compete a la Junta de Gobierno.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para puntualizar que le sorprendía que cuando se firmó el convenio con el Presidente o Director de la UNED de Córdoba, al que se le transmitió que, como se le había prometido, para el año próximo se consignaría en el Presupuesto los 26.000 € de aportación a dicha universidad, después de los dos años de rebaja, no le sugiriera la posibilidad de un Centro CUID en Puente Genil, cuando luego el Sr. Pineda a los diez días de dicha firma registra y anuncia en prensa el contenido de la moción en debate; entendía que debía haber sido el director el que le advirtiera de la posibilidad de ese nuevo servicio con el que estarían superencantados, máxime cuando se podían apuntar personas de toda la comarca y sin participación en su coste por parte de otros Ayuntamientos. Debemos trabajar para que los nuevos servicios no supongan un incremento respecto a lo que ya paga el Ayuntamiento de Puente Genil.

En cuanto a la EMI, el equipo de gobierno llevaba mucho tiempo trabajando con la Junta de Andalucía para hacer realidad que Puente Genil tenga una escuela oficial de idiomas y, como había dicho el Sr. Baena, quizá este sería el momento más inadecuado para exigirle a la Junta una infraestructura docente que supone una mayor inversión; sinceramente se conformarían con que no se disminuya el número de docentes que hay en los institutos y colegios de Puente Genil y de que se mantengan los centros con los medios adecuados. Lo que sí nos dirigen es hacia la posibilidad de ir incorporando este tipo de enseñanzas, como la Escuela de Música, para ir adquiriendo un cuerpo de demanda que luego hiciera factible la Escuela de Idiomas y en ese sentido se comenzó a trabajar y hubo una única empresa que nos ofreció la posibilidad real de poner esos servicios a un precio que, aquí se estaba defendiendo debía haberse fijado previa concurrencia pública, olvidando que existen más de doscientas familias con hijos que no podían pagar 50 € por las clases de inglés, por su situación económica, aunque antes hayan podido. Esos han sido nuestros motivos. El documento que se suscribe es el que los servicios técnicos nos dicen que es factible. Uno parecido teníamos suscrito con la Escuela Municipal de Música, con la Asociación Amigos de la Música. No había ninguna intención velada de sustituir a empresas del pueblo por otras de otro sitio. A él le habían llegado luego empresas a solicitar una reunión, no estando todas al mismo nivel, en cuanto algunas no eran

centro Trinity para examinar, pero después de dos años de gobierno, antes nadie se había ofrecido a explicarle o plantear si habían tenido posibilidad de ofrecer este servicio en Puente Genil para alumnos cuyos padres tuvieran una renta determinada; ha sido ahora, cuando han visto al lobo, cuando son más generosos que antes. Ahora sí lo íbamos a tener en Puente Genil como lo tenían otros municipios con el mismo tipo de contrato como Montilla, Cañete de las Torres, más de setenta en toda Andalucía y otras zonas y la pregunta entonces era ¿Estaba el grupo político del PP en desacuerdo en que las clases de inglés a aquellas personas que no pueden pagar esté en el precio que ahora se oferta por la empresa? Ese era el trabajo que había realizado el equipo de gobierno de modo que si hubiera una ilegalidad tenían todas las posibilidades de denunciar el contrato y si no se estaba haciendo nada ilegal lo que no se podía era criticar el trabajo para lograr que en Puente Genil se tengan clases de idiomas a un precio asequible para muchas familias que de otra manera no podrían.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que el nivel de renta de las familias no se recogía en el contrato, como factor determinante.

El Sr. Alcalde contestó que eso se podía regular como se regulaban otras cosas y repitió que el objetivo de la escuela municipal de idiomas ha sido y va a ser que sea accesible al mayor número de personas los idiomas en Puente Genil habida cuenta de las circunstancias económicas que se están atravesando; por otro lado en el contrato tampoco se recogía que el personal contratado fuese, a ser posible, de Puente Genil pero se ha conseguido que haya una persona contratada en temas administrativos de la localidad y eso no tenía además nada que ver con la legalidad o no del contrato que se había planteado por el grupo popular. El documento era legal y no se debía decir que no lo era si no se sabía con seguridad porque dicho así sonaba a cosas raras.

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, replicó que como contrato de servicios no podía ser porque, repetía, no era la Administración la que recibía el servicio, sino la ciudadanía. Lo que pretendían era que las cosas se hicieran lo más correctamente posible, sin dudar de la buena intención del equipo de gobierno. Ha dicho el Sr. Alcalde que desde otras empresas no ha llegado oferta y el grupo popular se preguntaba si a esas otras empresas se le ha transmitido esa posibilidad de creación de la Escuela Municipal de Idiomas, y habían sido consultadas al respecto porque, en ese caso se habían hecho al revés. Con lo sencillo que habría sido abrir una licitación explicando lo que se quería a la que hubieran concurrido las empresas, y así no se estaría debatiendo ese tema. No estaban de acuerdo con las formas; podría haber una excepcionalidad de no haber existido ese servicio en la localidad pero aquí precisamente ese servicio existía, que es el contrato especial.

El Sr. Alcalde contestó que cuando le plantean la posibilidad, pensaron en la necesidad de la licitación y por plazo, para este curso no era posible porque nos plantábamos en enero o febrero que ya no tenía sentido y por ello, entendiendo que jurídicamente era posible la cuantía se había hecho y suscrito como finalmente se ha hecho, sin incumplir ningún tipo de normativa y desde luego con el compromiso de licitarla para el próximo curso lo que no significa que luego no haya enfados por parte de las empresas que no sean adjudicatarias.

E).- MOCIÓN DE FECHA 23/09/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.730 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DE PUENTE GENIL QUE HAN SIDO EXPULSADOS DEL SISTEMA DE BECAS.

D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, concejala del grupo político de IU-LV-CA, añadió:

A este grupo municipal no le hubiera gustado nunca tener que presentar esta moción o algunas de las que esta noche se traen a pleno, ya que suponen un retroceso en derechos, derechos que hasta hace unos años teníamos que ahora parece ser que hay que volver defender y exigir, ya que vía recortes están desapareciendo.

El Proyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa, propuesto por el gobierno del Partido Popular, atenta al principio de igualdad en el acceso al derecho a la educación, y es un ataque directo a la escuela pública. Lo único que se consigue es retrotraer a este país a la situación de los años 60, condicionando el acceso a la universidad en función de la renta de las familias, permitiendo así, que sólo estudien los alumnos de mayores recursos económicos.

Esta Ley de educación, ha sido impuesta, y redactada sin diálogo alguno y de espaldas a toda la comunidad educativa.

Desde la llegada del gobierno del Partido Popular, los recortes educativos han ascendido a 5.212 millones de euros, lo que ha supuesto mayor deterioro de la educación pública, tanto en el desarrollo de las enseñanzas como en las políticas dirigidas a los profesionales de la educación, es evidente la precarización de las condiciones laborales del profesorado, cerca de 80.000 docentes menos, más horas de clase y más estudiantes por aula; menos becas y tasas más altas en las etapas no obligatorias.

Todo esto supone un impacto negativo en la calidad educativa y en la igualdad en el acceso al derecho a la educación.

Hasta hace unos años cualquier alumno/a que tenía una calificación de 5 podía optar a una beca, siempre y cuando cumpliera con los umbrales de rentas establecidos para ser beneficiario de dicha ayuda.

Con la reforma del Ministro Wert, tener un 5 ya no es suficiente, ahora para disfrutar de una beca, es necesario obtener un 5.5 para estar exento de pagar la matrícula, y obtener un 6.5 para disfrutar de la ayuda compensatoria económica que ayude al alumnado con los gastos de desplazamiento.

Estos nuevos requisitos de acceso están dejando fuera del sistema de becas y por consiguiente del sistema educativo, a muchos alumnos/as que no les queda otra opción que abandonar sus estudios porque no tiene recursos económicos suficientes.

Es por ello que proponemos la creación de un fondo de 30.000 € y es una propuesta de mínimos por lo que nos gustaría se viera aumentada, destinados al alumnado que no cumplan con estos nuevos requisitos de acceso y tengan que dejar sus estudios por motivos económicos.

La cuantía se divide en dos partes.

Por una parte una ayuda a la matrícula que será del 100% del importe de la misma.

Y una ayuda a la movilidad, una vez cubiertos los gastos de matrícula de los/las solicitantes, se procederá a otorgar una ayuda de hasta 1.200, para el desplazamiento.

Seguidamente interviene D^a. Tatiana Pozo Romero, concejala del grupo político del PP, para decir:

Podemos estar a favor del espíritu de la moción pero no a favor del contenido y mucho menos a favor de las bases y de los términos utilizados en la moción que se acaba de leer por el equipo de IU. Si se crea una partida presupuestaria a favor de la creación de un fondo de rescate para estudiantes de Puente Genil expulsados de la Universidad por falta de becas, evidentemente las solicitudes que se presenten serán cero porque ningún estudiante universitario jamás ha sido expulsado de su universidad por no tener derecho de beca. Las causas de expulsión de una Universidad ya vienen recogidas en la normativa correspondiente y precisamente el

no tener derecho a beca no está incluida en las mismas. Por tanto, estamos totalmente en desacuerdo con la terminología utilizada tanto en la moción como en el argumentario dado por la concejal de IU para defender el contenido de la moción.

El presupuesto de becas generales para el curso 2013/2014 aprobado por el Ministerio es de 1.417,54 millones de euros, ello supone un 20 por ciento más que el anterior, se trata del "mayor presupuesto en nuestra historia en términos relativos y absolutos". A pesar del contexto de recesión económica en el que vivimos, las partidas presupuestarias en relación a las becas han sido idénticas en 2011 (aprobada por el PSOE), 2012 y 2013. Rompe con la congelación producida en 2008.

Las becas suponen más del 50 por ciento del presupuesto del ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al incrementar en 250 millones su dotación respecto al curso pasado es "muestra evidente del compromiso" del Gobierno, con el objetivo de que nadie sin recursos, pero sí con talento y voluntad de estudiar, se quede sin poder hacerlo. No les quepa la menor duda de que el gobierno está "firmemente" comprometido con esta herramienta de equidad y en emplear los recursos con la máxima eficiencia posible, con unos objetivos claros para que el sistema de becas sea más equitativo (dar más a quien menos tiene pero también a quien más se esfuerza), más generoso (repartir más recursos) y más eficiente, que sirva para disminuir el abandono temprano educativo y se canalice mejor el flujo de estudiantes entre los distintos niveles. El decreto de becas para este curso, para el que aumentan las exigencias en las calificaciones para las cuantías de residencia y renta respecto al anterior, responde a la voluntad "decidida" del Gobierno del PP de dar un impulso a la mejora del rendimiento académico de los estudiantes, especialmente los universitarios.

Se introducen modificaciones en cuanto a los requisitos académicos, no podemos de ninguna manera compartir que haya modificaciones en cuanto a los requisitos económicos, el sistema va dirigido a las mismas personas. No se ha recortado ni hay ningún trasvase de presupuesto hacia perceptores de rentas diferentes, tan sólo se han reducido a tres los umbrales, antes eran cuatro, por lo que el sistema va dirigido a las mismas personas y los beneficiarios siguen siendo los mismos. Lo único que esta medida estimula es la mejora del rendimiento académico de los estudiantes.

El decreto incluye dos partes una parte fija y otra variable.

Cuantía fija incluye:

Una beca matrícula (créditos obligatorios que siguen estando en 60 de los que se haya matriculado por primera vez el estudiante para el curso 2013/2014)

Una cuantía fija ligada a la renta del estudiante (1.500 euros)

Cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar (1.500 euros) y

La beca básica (200 euros en Bachillerato, es para solicitantes que cursen enseñanzas no universitarias).

Cuantía variable que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar y cuyo importe mínimo será de 60,00 euros y así hasta determinarlo según el número de solicitantes.

Para acceder a la gratuidad de matrícula, los estudiantes deberán contar con

una nota media de 5,5 puntos, mientras que para recibir alguna de las ayudas económicas directas tendrán que acreditar que la media es de al menos un 6,5. Los alumnos que abandonen antes de acabar el curso, que no hayan asistido al menos al 80% de las horas lectivas o no hayan superado la mitad de los créditos matriculados, en el caso de la Universidad, tendrán que devolver el dinero. Pero para mantener la beca los alumnos en segundo y posteriores cursos no es necesaria la media; basta con aprobar el 100% de los créditos, y así lo dice la norma:

- Enseñanzas técnicas. En el curso 2012-2013, era necesario superar el 65% de los créditos matriculados para estar exentos de pagar las tasas. Ese porcentaje no cambia. Pero para la obtención de las cuantías fijas, variables y por residencia será necesario a partir de ahora superar el 85% de los créditos. O bien, otra alternativa, será aprobar el 65% de los créditos pero siendo necesario entonces tener un 6 de media.

En el caso de Ciencias:

- Ciencias. Aquí si hay una variación. Si en el curso 2012-2013 era necesario superar el 80% de los créditos matriculados, ahora este porcentaje baja hasta los 65% para las tasas de la matrícula. Para la obtención de las cuantías fijas, variables y por residencia será necesario a partir de ahora superar el 100% de los créditos. O bien, otra alternativa, será aprobar el 80% de los créditos pero siendo necesario entonces tener un 6 de media.
- Ciencias de la Salud. En el curso 2012-2013, para los segundos cursos y posteriores era necesario superar el 80% de los créditos matriculados para estar exentos de pagar las tasas. Ese porcentaje no cambia. Pero para la obtención de las cuantías fijas, variables y por residencia será necesario a partir de ahora superar el 100% de los créditos. O bien, otra alternativa, será aprobar el 80% de los créditos pero siendo necesario entonces tener un 6,5 de media.

Y por último en:

- Ciencias Sociales y Jurídicas. Artes y Humanidades. En el curso 2012-2013, para los segundos cursos y posteriores era necesario superar el 90% de los créditos matriculados para estar exentos de pagar las tasas. Ese porcentaje no cambia. Pero para la obtención de las cuantías fijas, variables y por residencia será necesario a partir de ahora superar el 100% de los créditos sin nota media. O bien, otra alternativa, será aprobar el 90% de los créditos pero siendo necesario entonces tener un 6,5 de media del curso anterior.

En cuanto a las becas en Bachillerato y FP, la nota media exigida para optar a una ayuda en el Bachillerato será del 5,5, tal y como estaba ya este año. En FP de grado medio será necesario un 5 también igual. Y la FP de grado superior si en el curso 2012-2013 era necesario sólo aprobar, ahora será necesario obtener un 5,5; ha subido medio punto.

Siendo por tanto totalmente inciertos los datos aportados en el contenido de la moción.

Se hace referencia en la moción al principio de igualdad que consagra la constitución. Esa misma constitución en su artículo 149 y 148 recoge las competencias a asumir por el Estado y por las Comunidades Autónomas.

El estatuto de autonomía de Andalucía en su artículo 42 recoge las competencias de nuestra comunidad autónoma y es concretamente en su artículo 52 y 53 donde se recogen las competencias de nuestra Comunidad Autónoma en materia de educación y universidades. Se dice en la moción que la propia Junta de Andalucía ha anunciado que sufragará las becas de estudiantes de bachillerato, poniendo de manifiesto el compromiso del cogobierno andaluz en defensa del derecho a la educación pública, y siendo eso así, este grupo echa de menos que, teniendo competencias nuestra comunidad en materia de educación, no se haga ninguna referencia a este tema ni aparezca en la misma ningún punto de acuerdo dirigido a la Junta de Andalucía para que establezca ayudas para paliar este tema dirigidas a todos aquellos alumnos que puedan acceder a la universidad pero no tengan derecho a beca, pero en cambio si vengamos a tratar este tema en un pleno municipal cuando la competencia en materia de educación no es del Ayuntamiento.

Extraña también a esta formación política que la Junta de Andalucía vaya a asumir esta competencia cuando ni tan siquiera es capaz de gestionar sus Becas. El bipartito del gobierno andaluz (PSOE y IU) y dicho con los debidos respetos "no puede sacar pecho" cuando con la Beca 6.000, la Junta "recorta su aportación y no ejecuta el presupuesto destinado en su totalidad, a pesar de las elevadas solicitudes".

Preocupa a esta formación política "la cada vez más deficiente" gestión de la educación por parte de la Junta de Andalucía sobre todo por "la sorprendente complicidad con la que el PSOE e IU dejan que cada vez vayamos peor en tasas de fracaso y abandono escolar".

Eso en cuanto a cuestiones académicas, pero tampoco podemos pasar por alto la escasa apuesta del Gobierno andaluz por mejorar y crear nuevas infraestructuras educativas

Pero vamos a centrarnos en las becas "nos encontramos con un auténtico despropósito y un grado de incumplimiento alarmante" en las becas de 'segunda oportunidad', el Ejecutivo andaluz solo ejecutó un cuatro por ciento, 900.000 euros de los 24 millones inicialmente presupuestados. De esta forma, de las 3.000 becas anuales que desde el Gobierno andaluz anunciaron hace dos años sólo se han visto beneficiados 54 alumnos en el curso 2011/2012 y 280 en el presente, siendo este el mismo compromiso que han mostrado con la cuantía que la Junta debe aportar a las becas Erasmus, partida que llevan sin asumir desde 2011, perjudicando gravemente a los ciudadanos, entre los que están los pontanos.

Y si esto es así que ocurre, ¿es que no hay solicitudes porque no tenemos becarios? o es que ¿el sistema de renta y rendimiento es tan exigente que ningún andaluz llega a los requisitos exigidos en la convocatoria?

Además, tenemos que recordar que el gobierno del PP ha aumentado un 17.3 por ciento las becas y ayudas al estudio destinadas a Andalucía en los presupuestos para 2013 respecto al ejercicio anterior, lo que supone 25 millones de euros más.

Al comienzo de la pasada legislatura, la Junta se comprometió a establecer la beca 6.000 para el alumnado que perteneciera a familias con rentas modestas, pero la realidad es que la gran mayoría de los solicitantes chocan contra el muro de la renta para poder acceder a la beca, las familias que la solicitan, tienen que cumplir unas condiciones excesivamente restrictivas, por lo que ésta medida llega a muy pocas familias andaluzas.

Según los datos, en el primer curso de implantación de la Beca 6.000, de las 26.892 solicitudes, la Junta concedió 3.683, es decir, "poco más del 13% de los alumnos solicitantes, mientras que en los cursos 2010/2011 y 2011/2012, sólo benefició al 21% de los demandantes.

Del presupuesto 2011, la Junta de Andalucía sólo ejecutó un 38% de los créditos inicialmente aprobados, es decir, recortaron en educación 23,5 millones de euros. La Junta recortó en el presupuesto de 2012 casi en 11 millones de euros respecto a 2011 y dejó sin ejecutar otros 9,5 millones.

En dos años han recortado para la beca 6000 un total de 43,8 millones de euros respecto a la aportación comprometida, dicho de otra manera, el Gobierno andaluz prometió Becas 6000 con un presupuesto de 64 millones de euros y solo ha gastado 32 millones de euros y ni siquiera han ejecutado la mitad de lo comprometido.

Esta es la confianza que nos puede dar la Junta de Andalucía en materia de becas, y que nos lleva a calificar esta moción presentada por IU como una moción totalmente oportunista y vista más desde un punto de vista política que desde las necesidades de los ciudadanos.

Aquellos que en estos días han tenido la irresponsabilidad de referirse a la actual política de becas como arma de destrucción masiva, deberían reflexionar detenidamente porque por muy ingeniosa que parezca una frase, ni siquiera en política vale todo.

Y esto en cuanto al contenido de la moción, teniendo que entrar ahora en realizar un análisis exhaustivo de las bases reguladoras de la concesión de becas que adolecen de una serie de defectos que la invalidan y a los que nos gustaría nos diera respuesta la concejala de IU para su aclaración:

Hemos observado en su artículo 1 que el objeto de la convocatoria va dedicado solo para alumnos matriculados en el curso 2012/2013 en enseñanzas universitarias y empadronados en el término municipal de Puente Genil y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases (requisitos que desconocemos porque no aparecen recogidos en las bases). De ser eso cierto ¿qué pasa con los alumnos que hayan terminado su bachillerato en ese ejercicio (no estaban matriculados en ninguna universidad en el curso 2012/2013) y no cumplan los requisitos académicos para acceder a beca?, ¿los estamos excluyendo de esta ayuda?. Estamos hablando de que excluimos cuando nosotros seríamos los primeros que apoyando esta moción estaríamos excluyendo a nuestros estudiantes pontanos.

En su artículo 2 recoge que la beca es hasta agotar la partida presupuestaria, critican esa decisión en la beca del ministerio e incluyen ellos aquí 1.200 € hasta agotar la partida presupuestaria y no saben si con unas perspectivas de futuro se pudiera ampliar en función de la demanda de solicitudes que tuviéramos por parte de nuestros estudiantes. Existe cierto control en cuanto al 100% de ayuda de matrícula porque se obliga a los estudiantes a presentar justificante del abono de la tasa para comprobar que efectivamente se ha abonado pero desconocemos el control que se va a llevar de la ayuda de movilidad y no sería la primera vez que se han tirado miles de millones de euros en becas de estudiantes que luego por absentismo escolar no han asistido al curso, se les ha pedido la devolución de la beca y por insolventes el dinero ha desaparecido y podría poner el caso de Almería en que han sido 160.000 € en becas luego, cuenten a nivel nacional.

En su artículo 3 requisitos de los beneficiarios se vuelve a hablar de estar cursando estudios universitarios. El nivel de renta de la unidad familiar tiene que estar en los niveles establecidos en la base 6 de la presente convocatoria ¿Cual es esa base?, en el punto 6 de las bases reguladoras se puntualiza “ingresos miembros/año” pero no pone nada más y se pasa al punto siguiente. Y continúa dicho artículo, en su apartado 4, estableciendo que para ser beneficiario se exige que el solicitante haya sido beneficiario de ayuda para el pago de matrícula en el curso 2012/2013, y sigue surgiendo la misma duda ¿qué pasa para el alumno que haya terminado bachillerato sin beca y ahora quiera solicitar la beca para universidad y no reúna los requisitos académicos pero si económicos? Según estos criterios dicho alumno quedaría fuera de esta convocatoria.

En su artículo 4 punto 2, en la documentación necesaria a aportar con la solicitud en su apartado 5 se requiere justificante oficial de haberse matriculado en el curso 2011/2012 y documento acreditativo de la percepción de ayuda para la matrícula en dicho curso, queriendo esta parte pensar que ha habido un error en la fecha ya que sería totalmente irrelevante a nuestro parecer que se tenga que aportar la documentación relativa a ese ejercicio académico, y la referente en el punto 7 del citado artículo a la presentación del expediente académico del curso 2012/2013, nos afianza todavía más que estas bases dejan fuera a todos los alumnos que hayan terminado segundo bachillerato, hayan obtenido o no beca en el ejercicio 2012/2013.

En el artículo 6 dice que si la totalidad de las ayudas solicitadas no pueden ser atendidas, al ser los fondos insuficientes se aplicaran criterios, pero ¿qué criterios?, no se dice nada más, tan solo se transcribe literalmente INGRESOS MIEMBROS/AÑO. Se desconoce que tipo de umbral se va a contemplar.

Y estas son las razones por las que este partido no puede votar a favor de la presente moción, pero tampoco vamos a votar en contra y nos vamos a abstener porque volvemos a reiterar estamos de acuerdo con el espíritu de la moción pero no con el contenido de la misma y mucho menos con las bases que regulan la concesión, que adolecen algunos defectos, de dicha ayuda; de este modo con la abstención dejamos en manos del equipo de gobierno que sea él el que decida con arreglo a las bases que tiene sobre la mesa a ver como va a gestionar este tipo de ayudas, porque el grupo popular todavía no lo tenía muy claro.

A continuación interviene D. José Antonio Gómez Morillo, Concejal Delegado de Educación, para decir que: supongo que todos se han leído el BOE referido a las becas para este año, que cambia bastante; era cierto todo lo dicho por D^a. Tatiana Romero Pozo que, por cierto se podía haber resumido un poco también se podían haber dicho unas cositas más que no ha dicho, que ha omitido; aparte de que se necesite para la beca de matrícula un mínimo de un 5,5, eso también sería para bachillerato y para Formación Profesional; pero es que, además ya no será una beca de matrícula y residencia porque si se tiene una nota de 5,5 sólo abonan la tasa de matrícula y para acceder a la beca de residencia se deberá tener un mínimo de 6,5 y eso nada más, y lo ha dicho el Sr. Ministro, va a suponer que 10.000 alumnos se quedan sin beca y otros expertos dicen que ese número puede llegar a 20.000. D^a. Tatiana Pozo Romero ha explicado aquí que hay una parte fija y una variable, esa parte fija es de 1.500 €, cuantía que ya no va a depender de la distancia a la Universidad; antiguamente podía ser de hasta 2.500 ó 3.000 € y ahora sólo será de 1.500 y luego si quedara dinero del presupuesto hay una variable que se repartirá en función de la renta familiar y las notas. Luego, se recortan bastante las becas; pero es que además, y creo que tampoco eso lo ha escuchado, para otorgar una beca de residencia no se va tener en cuenta el domicilio familiar, o domicilio habitual, sino que se va a considerar el del familiar más cercano a la Universidad de manera que si se vive en Puente Genil pero, por ejemplo, el abuelo tiene vivienda en Córdoba, ésta es la que se considera aunque esté vacía por el hecho de estar empadronado el abuelo en la vivienda familiar del estudiante. Por otro lado, con la cantidad de datos que ha dado D^a. Tatiana Pozo Romero, ha demostrado que para mantener una beca se han endurecido los requisitos y va a ser más complicado mantenerla porque el pago de tasas sólo será de las asignaturas nuevas porque las asignaturas suspensas que se tengan que volver a repetir no van incluidas en la beca, esas las paga el estudiante; los créditos si te renuevan la beca, que no hayas superado, no van incluidos, sólo irán los créditos de nueva matriculación, será necesario aprobar el 65% de los créditos del curso anterior en Enseñanzas Técnicas y en Ingeniería o Arquitectura; el 80% en Ciencias de la Salud; y el 90% en Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias y Artes y Humanidades y eso será sólo para el pago de las tasas de las asignaturas nuevas. Si además se quiere renovar la ayuda de 1.500 € de residencia y la parte variable se deberán superar, y lo ha dicho la señora concejala del grupo popular que antes ha intervenido, el 85% de los créditos en enseñanzas técnicas y el 100% en las demás, cuando antes era el 80% en todas. Ahí también va a haber una bajada importante en los beneficiarios.

A todas luces las condiciones son mucho más restrictivas para todos porque, primero el Presupuesto es limitado; puede ser que el presupuesto sea el más elevado de la historia, no lo conocía exactamente y habría que sumar y comprobar, pero lo que a lo mejor no es verdad es que la cantidad que se acaba gastando en becas sea más alta porque antes si no había para pagarle a todos se ampliaba la partida automáticamente, ahora no; se tendrá en cuenta la renta familiar, las notas pero también hay otras muchas cosas y especialmente los porcentajes tan elevados de que se ha hablado, que para muchos por ser circunstancias personales serán difíciles de alcanzar. Por todo lo dicho, los concejales del grupo del PSOE apoyarán la moción pero con algunos matices en cuanto a las bases reguladoras que había que modificar elaborando y aprobando consensuadamente unas bases en las que se corrigiera algunos errores u omisiones detectadas en las que se acompañan a la moción en debate; por otro lado y puesto que hasta ese mismo día, 30 de septiembre ha existido la posibilidad de echar la matrícula y ahora habrá un tiempo hasta que se pueda saber quién haya quedado excluido y teniendo en cuenta la regla del gasto que hay que respetar propondrían que la partida a consignar en el presupuesto sea en el de 2.014, que se aprobaría en breve siendo que el punto primero quedaría redactado del siguiente modo: “Crear una partida presupuestaria en el presupuesto de 2.014 dotada con al menos 50.000 € destinados a sufragar el coste de las tasas universitarias para aquellos alumnos y aquellas alumnas que no tengan cabida en el sistema nacional de becas para obtener una calificación igual o superior al 5 e inferior al 6,5.”

Acto seguido D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, concejala del grupo político de IU-LV-CA, dijo que D^a. Tatiana Pozo Romero y ella parece que vivían en países diferentes, porque era evidente que el acceso y los requisitos para obtener una beca se han endurecido; ha dicho también que con esta nueva regulación de las becas se premia el esfuerzo y el rendimiento académico y podía ponerle el ejemplo de un chico de Puente Genil que ha terminado sus estudios de bachiller, ha querido acceder a una carrera universitaria habiendo sacado un 6,48 porque ha tenido que matricularse en el nocturno y trabajar por la mañana en el campo porque su familia está en paro; este chico tendrá derecho al pago de la matrícula pero no a beca y no podría irse a estudiar fuera cuando era evidente el esfuerzo que haya tenido que hacer. Por otro lado no se trataba de política oportunista sino de casos, como el ejemplo puesto, que se estaban dando en la realidad.

También ha dicho que la Junta de Andalucía no podía sacar pecho en materia de educación cuando estudiar un grado en una universidad andaluza era un 41% más barato de media que en el resto de comunidades autónomas. Era verdad que las bases se podían mejorar, se reconocía así, de modo que podía cogerse el RD 807/2011 como guía para mejorarlas. En cuanto a que haya una partida en el Presupuesto de 2.014 les parecería estupendo y maravilloso y más si pudiese ser de 50.000 o 60.000 € pero lo que planteaba la moción era que se aprobase la modificación del Presupuesto para este año para que ningún alumno o alumna se quede sin estudiar aun sabiendo que el Presupuesto, ya en el último trimestre está prácticamente agotado. De modo que pediría que se apruebe la moción. El Sr. Alcalde intervino para aclarar que lo que había propuesto el Sr. Concejale Delegado de Educación era redactar de nuevo conjuntamente unas bases para conceder este tipo de ayudas; también que quizá en este momento no podemos tener el perfil de alumnos con derecho a estos beneficios porque todavía no hay denegación de becas del Ministerio, y pudiera ser que el número de los alumnos a los que otorgar la beca del Ayuntamiento lo tengamos a partir de enero cuando tenga de verdad efectividad esta medida con la que estaban de acuerdo prácticamente todos los grupos, ya que nos referimos al curso 2013/2014; había además que ver la limitación de la regla del gasto porque si supone un impedimento poca efectividad tendrá el acuerdo que se adoptara por el Ayuntamiento Pleno, de ahí que haya hablado del compromiso de una partida en el Presupuesto de 2.014 y en caso de que no se llegara a aprobar hacer una modificación del prorrogado para que tenga efectividad desde enero; habría que saber, repetía, de manera aproximada el número de alumnos que podrían ser beneficiarios para en función de eso consignar una cantidad adecuada que alcance al mayor número posible porque 30.000 € no daría para más de 30 alumnos y Puente

Genil afortunadamente tiene más de 30 universitarios, de modo que deberían tener más claro el alcance que quiere darle a esta ayuda para darle una dimensión adecuada de modo que si el número de solicitudes fuera muy elevado no quedarían reducidas las ayudas a una cantidad simbólica que no es para nada la voluntad del proponente. No obstante quisieran que aceptaran desde IU-LV-CA esta propuesta con total libertad.

Finalmente interviene D^a. Tatiana Pozo Romero, concejala del grupo político del PP, para en primer lugar hacer una serie de puntualizaciones respecto a los argumentos del Sr. Gómez y así:

1º).- En cuanto al límite hasta que se agote la partida presupuestaria del Ministerio, manifestamos no ser del todo cierto, ya que, el artículo 2 de la convocatoria que recoge la forma de financiación, establece que el importe de las becas concedidas podrá incrementarse con una cuantía adicional de 450.000.000,00 euros, si se produce un incremento de crédito disponible antes de la concesión definitiva de las becas que se convocan por esta resolución.

2º).- En referencia al requisito del domicilio de familiar cercano a la universidad para tener derecho a la cuantía fija ligada a la residencia del estudiante, no era así exactamente, ya que, el artículo 7 es muy claro al respecto cuando establece que, se considera como domicilio familiar el más próximo al centro docente que pertenezca o en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, por tanto de no darse este requisito de ser miembro computable de la unidad familiar, nos valdría para tener derecho a la cuantía fija ligada a la residencia del estudiante el domicilio de cualquier familiar; una abuela, un tío no computa dentro de la unidad familiar si no convive contigo.

D. José Antonio Gómez, Concejal Delegado de Educación, aclaró que él había hablado de una abuela que la tiene declarada en su hogar.

D^a. Tatiana Pozo Romero, concejala del grupo político del partido popular, dijo, es que en ese caso tu estás conviviendo con ella y entonces simplemente lo que estás es engañando al Ministerio diciendo que vives en otro domicilio para tener acceso a esos 1.500 € de residencia y el Sr. Gómez así se lo acababa de reconocer; como ha venido ocurriendo con la matriculación de los niños en los centros escolares y no decía ningún disparate. Como quiera que varios concejales se pusieron a intervenir el Sr. Alcalde pidió se centraran en el debate de la moción. D^a. Tatiana Pozo Romero, continuó diciendo

3º).- Y en cuanto a su referencia a los suspensos reconocemos que en la matrícula sólo se abonan los 60 créditos obligatorios y no aquellos de los que se matricule el estudiante por segunda o tercera vez, pero puntualizamos que no debe de omitir el concejal que dichos suspensos sí se tienen en cuenta para el cálculo de las medias a la hora de determinar la cantidad que pudiera corresponder al becario en la cuantía variable. ¿Está de acuerdo?

D. José Antonio Gómez, Concejal Delegado de Educación, dijo que sí y D^a. Tatiana que se alegraba.

En cuanto a lo dicho por D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto;

A su puntualización de que no vivimos en el mismo planeta o ciudad, le comento que sí, que vivimos en el mismo término municipal y si quiere le puedo mostrar mi certificado de empadronamiento,

En cuanto a su puntualización de que el coste de la universidad en Andalucía es más barato que la estatal, le puntualizo que en ningún momento esta concejala ha hecho referencia a costes económicos de matrículas, estamos hablando de becas y la referencia que se ha hecho con datos y porcentajes se refiere a la negligencia de la Junta en la ejecución de las becas y su falta de responsabilidad en este sentido.

Y en cuanto al ejemplo puesto del chaval del 6,47 de media que va a este año a acceder a la universidad y no tiene derecho de beca, le puntualizo que con las bases de convocatoria presentadas por el equipo de IU, este chaval tampoco tendría derecho a acceder a la ayuda que solicitan que fije el gobierno municipal, ya que de sus bases quedan excluidos los alumnos que hicieron bachillerato durante el ejercicio 2012/2013 pues se exige que en dicho ejercicio estuvieren cursando estudios universitarios y no es el caso.

D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, concejala del grupo político de IU-LV-CA, dijo que estaban de acuerdo en que se hicieran en las bases mejoras que fueran precisas y con las que todos estemos conformes y en cuanto a lo propuesto por el Sr. Alcalde no lo recordaba bien.

El Sr. Alcalde dijo que lo propuesto por él había sido que se acuerde la previsión de una partida en la cantidad de 30.000 a 50.000 o más si es posible, vista la realidad que podemos encontrarnos en el Municipio en el Presupuesto del próximo ejercicio con el compromiso de que si ese presupuesto no se aprueba, mediante modificación presupuestaria del prorrogado se incluyera la propuesta de IU-LV-CA tal cual viene, previa redacción de las bases que tendría que ver los servicios jurídicos del Ayuntamiento y los económicos.

D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, concejala del grupo político de IU-LV-CA, dijo que lo que ellos querían era que se convocaran desde ahora las becas, una vez se elaboren las bases de nuevo, para que los estudiantes que se vayan a matricular este año puedan acceder a una beca aunque sea con carácter retroactivo en enero.

El señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos aclaró que la propuesta sería que se apruebe en un plazo razonable el cambio de las bases, dos, tres semanas o cuatro y se convoquen a continuación las becas con el condicionante de que se cobrarán a partir del año que viene de manera que los estudiantes que estén pendientes de eso tengan la seguridad o no de que van a contar con esas cantidades el año que viene.

El señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, aclaró que para ellos lo que estaba claro era que hasta que el alumno no solicite y no le sea denegada no se podía saber qué alumnos sean los que se van a quedar en esa situación, de manera que propondría se hagan las cosas bien ya que hasta que no sepamos que alumnos no van a tener derecho a beca no sabremos si desde el Ayuntamiento les podemos ayudar.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que dentro de un mes ese dato se tendrá, se hace la convocatoria dentro de tres semanas o un mes. Una vez conocidas las bases y presentadas las solicitudes de los estudiantes porque habrá muchos que ya sepan, porque no tiene un 5,5, que resultarán excluidos, y luego justifique a partir de enero cuando sepan con seguridad si han resultado o no con derecho a beca del Ministerio, pero ya al menos sabrían que de resultar excluidos tendrá la ayuda del Ayuntamiento.

La Sra. Secretaria solicitó que se aclarase por la Alcaldía antes de pasar a votación como quedarían redactados los acuerdos, diciendo que entendía podía ser del siguiente modo; el punto tercero quedaría igual y el 2º y 1º resumidos a uno que podría ser así:

“Comprometerse a redactar de forma consensuada y aprobar unas bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la matriculación a los alumnos universitarios empadronados en el Municipio de Puente Genil, en un plazo de tres semanas, realizando la convocatoria pertinente para que los alumnos puedan

solicitarla y obtener en caso de quedar excluidos de las otorgadas por el Ministerio con cargo a la partida del Presupuesto Municipal que se habilite a tal fin.”.

El Sr. Alcalde y los demás asistentes se mostraron conformes.

F).- MOCIÓN DE FECHA 23/09/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.737 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE EL RECORTE DE LAS PENSIONES.

D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, añadió que al grupo socialista no le gustaba presentar este tipo de mociones porque desde pequeños han vivido en un estado donde se entendía que había una serie de cuestiones que eran de derecho, indispensables, como las pensiones, la sanidad y servicios sociales públicos, la educación y ahora lamentaban que todos estos sistemas por los que se han venido luchando y manteniendo y que eran garantías personales y sociales para la población pudieran ahora ponerse en crisis por cuestiones coyunturales que no son en ningún caso estructurales y que se utilicen criterios como la crisis económica para poner en duda todo aquello que tanto ha costado y tanto esfuerzo ha supuesto para muchos ciudadanos de este país, porque en definitiva se trataba de dar seguridad a los ciudadanos cuando lleguen a una cierta edad y puedan vivir con una cierta felicidad. Por ello no estaban de acuerdo con la reforma, ni con el fondo ni con la forma. En primer lugar porque se trata de una reforma de las pensiones que no ha contado con la aquiescencia de nadie. Por otro lado se modifica el sistema de actualización de las pensiones, que afectará de forma negativa a las pensiones siendo que hasta la fecha ya se ha registrado un 1,5% de IPC negativo y si se seguía con la tendencia del año pasado se podría estar en torno al 2%, por lo que el poder adquisitivo de los pensionistas se ve claramente afectado y por otro lado se introduce un factor de sostenibilidad introduciéndose una serie de circunstancias personales y parámetros económicos que amplían el plazo de cálculo que llevan o provocan peor situación; se acorta el plazo de aplicación de ese factor de sostenibilidad que ya estaba previsto en la reforma de las pensiones que se realizó en el año 2011, con consenso de todos, y que ahora se adelanta a 2019. La reforma en marcha no cuenta con el consenso de las fuerzas políticas de este país, e incluso el Consejo Económico y Social ha aconsejado al Gobierno que retire esta ley hasta un momento posterior para que pueda ser consensuada y para evitar los efectos negativos que puede tener su aplicación. La realidad será que se va a tener una pérdida de las pensiones en torno al 20% en diez años y el dato era claro porque ya en el año 2012 y en 2013 las pensiones se han visto devaluadas en torno al 1,9%; ello significa que se van a perder en torno a 35.000 millones de euros, como dato más beneficioso hay gente que lo sube a 90.000; la renta disponible de los pensionistas se verá muy afectada y ya antes se les han tocado las pensiones, amén de las subidas que se estaban produciendo en la luz, el copago farmacéutico, etc. Todo esto no era de recibo, y no lo era porque en la situación económica en la que se estaba, la pensión media estaba rondando en torno a los 700 € y en muchos casos esa cantidad se estaba convirtiendo en una renta de último recurso porque muchos pensionistas estaban acogiendo en su casa a sus hijos porque ya no tenían trabajo, y ya no tienen derecho a prestación por desempleo. Por ello lo que proponían era que se aplicase la ley que ya está, y que sean utilizadas las dotaciones del fondo de reserva de la

Seguridad Social para la cobertura de los desequilibrios cíclicos del sistema de pensiones que para eso está. Con esta moción no se intentaba hacer daño a nadie sino que se trataba de garantizar un derecho que ya estaba garantizado por leyes y porque además se podría buscar en otro sitio para tratar de equilibrar las cuentas. Esta realidad no era ajena a nadie porque todos tendrían un familiar que estaba viviendo esas situaciones y por ello pedía apoyo a la moción porque con ella los que ganan son los pensionistas.

Seguidamente interviene D. Francisco Javier Aguilar Berral, concejal del grupo político del PP, para decir que en el año 2.011 el PSOE congeló las pensiones sin ningún índice corrector y se saltó el pacto de Toledo y fue el único que lo hizo en toda la historia de la democracia, pero bueno, el pasado es pasado, como dice el Sr. Carrillo por eso iban a dar una serie de datos que sirvan para fundamentar la reforma.

En la actualidad hay algo mas de 9 millones de pensionistas.

A finales de la década pasada la aportación del sistema de trabajo era de 3 trabajadores por cada pasivo cobrando pensión

En la actualidad supera levemente los 2 trabajadores.

Según datos demográficos a partir del año 2020 se empezaran a jubilar los nacidos en la época de finales de los 50 y principios de los 60, años de mayor explosión demográfica de nuestro país, con lo cual la pirámide demográfica ira cambiando, ya que habrá un mayor numero de jubilados, y se cree, que seguirá el estancamiento de nacimientos. Hacia el año 2020 se espera que pase del 17 % de la población que hay en la actualidad, hasta estar por encima del 30 % de forma escalonada, en décadas siguientes.

¿Qué significa esto?, pues muy simple, aumenta progresivamente el gasto mientras los ingresos debido a la edad de la población activa no aumentarán de forma considerada, además hay que reseñar también la lacra del desempleo, que obliga a que haya menos cotizantes.

¿Qué establece el gobierno?, un mínimo intocable del 0,25 % para los años con déficit económico, y cuando no haya déficit, que haya superavit, el IPC más el 0,25%.

¿Qué se intenta con la reforma?, algo muy simple, mirar a largo plazo, intentar que el sistema de pensiones sea lo más estable posible, no intentar, hacer subidas sin control alguno, aprovechando años de bonanza económica con un único sentido electoralista, para que después haya congelación, e intentar, estabilizar dicho sistema.

Que se pueden modificar los porcentajes y aumentar del 0,25 a otro más, pues sí, que se pueden modificar los años de cotización, también, y muchísimas más medidas, pero al final, todo esto nos lleva a la misma conclusión, hay que hacer una reforma sin aires propagandísticos, que sea lógica, y que sirva para dar una mayor estabilidad al sistema.

Como desde el partido popular, entendemos, que esta moción realmente tiene más aires propagandísticos, que otra cosa, pero como nosotros no creemos que pueda suponer un obstáculo lo que aquí debatamos, tampoco creo que sirva para mucho, pero no vamos a ser nosotros los que impidan una mejora del sistema, vamos a abstenernos en esta moción.

A continuación, tomó la palabra el portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, para decir que no era precisamente el gobierno alguien de quien fiarse habida cuenta de que el pasado año y por treces veces había cambiado las expectativas de ingresos-gastos, déficit-deuda. D. Francisco Javier Aguilar Berral, replicó que el había hablado de dentro de diez años.

El Sr. Baena Cobos insistió que no se podían fiar del gobierno a la hora de plantear expectativas y pidió que le dejaran explicarse y para eso tenía que empezar por contar la verdad y la verdad no era la que se estaba contando por parte del gobierno que ha planteado efectivamente que de aquí a 2022 se ahorrarán 33.000 millones de euros con estas medidas pero considerando que la inflación será del 1% durante este período pero resultaba que la Unión Europea estaba dentro de unos niveles de inflación previsibles del 2%, con lo cual el ahorro sería de 70.000 millones y si la inflación se corresponde con la media española desde la entrada del euro estaríamos hablando de un 3% y de un ahorro de 100.000 millones y eso era

evidentemente una repercusión en la renta percibida por el pensionista. De acuerdo con las estimaciones del gobierno, del 1%, la pensión de 2019 sería de 638 € menor que la que actualmente reciben pero si la inflación llegara al 2% anual la pérdida sería de 109 € mensuales, 1527 € en el año; y con un 3% de inflación lo que perderían los pensionistas serían 2460 € año, 175 € en cada paga. Si tenemos en cuenta que la media de pensión española está en torno a 998 € imagínense lo que significaría en ese caso la pensión que cobrarían los españoles. Como decía el Sr. Carrillo, no sólo son los sindicatos sino que son los empresarios que forman parte también del Consejo Económico y Social los que han dicho que se retire esta modificación de la ley de pensiones. Una de las cosas que se hacía era relacionarla con la situación de crisis y la esperanza de vida que hay en el momento en que uno cumple los 67 años que sería la edad de jubilación, que por cierto se la debían al Sr. Zapatero, pero se debía tener en cuenta, Sr. Aguilar, que la esperanza de vida es 10 años diferente entre las rentas más altas y las rentas más bajas y eso significaba que las rentas más bajas van a pagar el aumento de expectativas de vida de las rentas más altas. Por otro parte se estaba aduciendo a la sostenibilidad del sistema y ya en 1993, un grupo de expertos planteaba la insostenibilidad del sistema de pensiones y de la Seguridad Social porque decían que en el año 2.000 superarían en dos puntos en exceso el P.I.B. y ¿saben lo que pasó en 2000? Pues que los ingresos en la Seguridad Social fueron un 0,4% más altos de lo que se preveía y ¿por qué?, porque es mentira lo que se ha hablado de la población activa; porque en ese período se incorporaron al mercado de trabajo un montón de mujeres trabajando con las que no se contaron porque no había solicitado empleo antes y también muchos inmigrantes; eso provocó un aumento en los ingresos en la Seguridad Social y por ello ahora no deben venir con el cuento de la sostenibilidad porque el sistema era sostenible en un estado social y de derecho, como decía la Constitución Española que en su artículo 50 dice “los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica de los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo y con independencia de las obligaciones familiares promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”. Estaba clarísimo que la Constitución se respetaba un montón.

La Constitución considera que la pensión es un derecho de los ciudadanos españoles y por lo tanto la diferenciación que desde el punto de vista contable se puede establecer entre las cuentas de la Seguridad Social y las cuentas del Estado es absolutamente inexistente; la Seguridad Social es una parte del Estado que se tiene que sufragar, como ha pasado hasta 1989, cuando falta dinero, con aportaciones del Estado, como ocurre con la salud, con la educación. Los derechos requieren la redistribución de la renta para asegurar que estos derechos se mantengan. Lo que ocurría era que no se quería plantear la única reforma que este país necesita, como era la reforma fiscal porque había 300.000 millones de euros en paraísos fiscales y ochenta y tantos mil que se defraudan anualmente al Estado por parte de las grandes empresas y grandes fortunas; se trataría de que los ricos españoles como mínimo paguen como sus homólogos europeos, con lo que no se estaba pidiendo ninguna revolución y con eso sólo no habría problema de sostenibilidad del sistema de

pensiones en España. Lo que ocurría era que estas expropiaciones si que estaban permitidas, porque no se trataba, con lo que se pretendía, más que de una expropiación a las personas que han estado pagando durante tiempo una aportación para garantizar el futuro cuando la gente que ha estado cotizando ha estado garantizando que el Estado tuviera ingresos como para que se crearan infraestructuras, se garantizara la educación, la salud y en definitiva cosas para poder vivir mejor y acceder a mejores cuotas de bienestar, y por tanto parecía justo que estas personas que han contribuido a eso, financiando al Estado, tengan derecho a que se le reconozca y garantice el poder adquisitivo de las pensiones, que van a sufrir unas pérdidas importantísimas. Se trataba sólo dejar de gastar dinero en esto cuando curiosamente el Estado el año que viene, reconoce que va a tener una deuda de 100.000 millones de euros y no porque se los vaya a gastar en sanidad, educación, dependencia o pensiones, no; cerca de 300.000 millones de euros fueron a parar a los bancos y curiosamente no había oído al partido popular quejarse de fraudes de la banca porque al parecer los únicos fraudes que molestan son los de los pequeñitos porque los grandes, los de los Rato, Bankia, Marsans lo pagaremos entre todos. La reforma tenía una parte que era eliminar derechos, y hacer daño a la inmensa mayoría de los españoles y él quería hacerle daño a ellos a los que nos hacen daño a todos para que dejen de hacer daño porque le parecía incalificable lo que se está haciendo con la gente de este país, igual que le parecía incalificable que no seamos capaces de revertir esta situación, y todo para que ganen los fondos de pensiones, porque de eso se trataba, cuando el 60% de las familias españolas eran incapaces de ahorrar por lo que difícilmente podrían plantearse un fondo de pensiones; si son rentables los fondos de pensiones es porque desgravan y si no lo fueran no serían rentables. Se trataba de permitir que nos secuestren nuestro dinero durante un tiempo para invertir en cosas que no decidimos y cobrarnos unos gastos absolutamente innecesarios. Realmente se tenía, repetía, un problema de redistribución de renta en este país y se está aumentando la brecha social porque cada vez había mayor diferencia entre pobres y ricos y todo a costa de las pensiones. A los pensionistas les iban a quitar capacidad adquisitiva y se les exigirá el copago no sólo de medicamentos sino de un montón de cosas; y el año que viene seguramente nos quitarán las dependencias. Era verdad que en 2011 Zapatero congeló las pensiones, en 2012 el partido popular aprobó una subida del 1%, y no hizo la revisión que se planteaba en noviembre de acuerdo con la subida del IPC; en 2013 ha habido una subida de un 1% para las pensiones de una determinada cantidad y del 2% para las inferiores a determinada cantidad y para el año que viene hay previsto una subida del 0,25% cuando como mínimo la inflación va a estar en el 1%. No digan que no había que empezar a hacer daño para evitar que se sigan cometiendo esta tropelía, este latrocinio permanente contra la mayoría. El grupo de IU-LV-CA apoyaría la moción pero les gustaría que se incluyera un punto que dijera que:

- El Ayuntamiento participará en todas las movilizaciones que se convoquen e impulsará plataformas unitarias con colectivos de pensionistas, centrales sindicales y todos los sectores sociales que se opongan a este saqueo de las pensiones públicas.

- El ayuntamiento abrirá una campaña informativa para explicar a los vecinos/as del municipio y la ciudad, el alcance del recorte de pensiones respecto de la cantidad concreta que dejará de percibir el municipio de acuerdo con nuestro número de pensionistas y cuantía de sus pensiones.

Seguidamente interviene D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, para, de un lado, decir que estaban de acuerdo con adicionar los puntos señalados por el portavoz del grupo político de IU-LV-CA, y, de otro, decir que los datos que barajaba el gobierno eran estimativos porque se estaba hablando de dentro de diez años y nadie sabe lo que puede pasar, pero datos tenía todo el mundo. En ese sentido la verdad es que los parámetros suelen ser aceptados y parte de los datos que se han sacado son como consecuencia de que el gobierno de España reconoce que va a haber un ahorro de 35.000 millones de euros en diez años y a partir de ahí era cuestión de hacer las divisiones más simples y eso sin contar con lo que ha se había hablado aquí referido a las fluctuaciones del IPC que podían provocar aun mayor perjuicio para los pensionistas y las cifras que se estaban barajando

estaban entre los 35.000 y 90.000 millones de euros o incluso los 100.000 millones de euros de que había hablado el Sr. Baena Cobos. En lo que hacía a los informes debía recordar que cuando se hizo la última reforma en 2011 fueron precisamente los bancos y las compañías aseguradoras las que pusieron en lo alto de la mesa una serie de informes que vaticinaban una situación tremendamente catastrófica con el sistema de pensiones que había y eso provocó una alarma social tan grande que al final se tuvo que acometer una reforma de pensiones que muy pocos querían. En ese sentido también saber de la honestidad de la gente que pone encima de la mesa esos informes sobre todo siendo jueces y parte de las conclusiones que se saquen de esos informes y era evidente que el Consejo Económico y Social no va a ser sospechoso de ser todos de izquierdas y cuando han dicho que se paralice esta reforma será porque haya un contenido social que se deba respetar o que como mínimo se tengan que garantizar. Antes había dicho de no hacer sangre porque en este caso no se trataba de palabras sino de razones y éstas eran suficientemente explicativas y dolorosas y sufridas por muchas personas. Hablaba también de que había que buscar otras alternativas, que existían porque todos habrían escuchado que el fraude fiscal en España era de más de 70.000 millones de euros y era verdad que ningún gobierno, ni antes ni ahora se han parado a pensar que esos 70.000 millones se recuperen y se destinen a este tipo de cuestiones que nos vendrían muy bien sobre todo a la hora de no tener que lamentar situaciones de pensionistas. También se podría trabajar sobre el tema de la economía sumergida y también en aplicar la fiscalidad para garantizar los derechos sobre todo en lo que son las prestaciones básicas de los ciudadanos como la sanidad, la educación y fundamentalmente las pensiones. Seguramente si se hacía una reforma de la fiscalidad correcta, mirando a quien cobrar y a quien no, seguramente estos millones que se prevé ahorrar por parte del gobierno de España se podría sacar por otra vía. Por todo ello esta reforma debía paralizarse y que todos aportaran y pusieran en lo alto de la mesa propuestas.

Acto seguido interviene de nuevo D. Francisco Javier Aguilar Berral, concejal del grupo político del partido popular, para decir que efectivamente los datos que maneja el gobierno, como se había dicho, eran acordes con el panorama político de déficit de manera que cuando el panorama cambie la subida será del IPC más 0,25% y ahora del 0,25%; también quería recordar que el anteproyecto de la ley de reforma de las pensiones está en el Congreso, que el viernes el Ministro dijo que iba a admitir todas aquellas aportaciones de los restantes grupos políticos, lo que quería decir que no estaba cerrado y que se van a tener en cuenta en lo que considere el gobierno, las aportaciones, que se hagan. Y finalmente decir al Sr. Baena que él creía que cuando se implantó la democracia en este país el ojo por ojo se había terminado ya y por eso consideraba que no era nada correcto la frase por él empleada de “quiero hacer daño”, en los tiempos que se está viviendo.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que lo malo era hacer daño.